



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA. 77/2011

INCONFORME: RIGED, S.A. DE C.V.

México, Distrito Federal, a 1 de febrero del 2012.-----

Visto el expediente anotado al rubro, para resolver sobre la inconformidad promovida por el **C. CUAUHTÉMOC MARTÍNEZ CABALLERO** representante legal de la empresa denominada **RIGED, S.A. DE C.V.**, por actos de Pemex Refinación derivados de la licitación pública nacional número **RMAD-LPN-S-040-2011**; y

**RESULTANDO**

I.- Por escrito del 18 de julio de 2011, presentado en la Oficialía de Partes de este Órgano Interno de Control en PEMEX Refinación el mismo día, el **C. CUAUHTÉMOC MARTÍNEZ CABALLERO** representante legal de la empresa denominada **RIGED, S.A. DE C.V.**, hizo valer inconformidad por actos de Pemex Refinación derivados de la licitación pública nacional número **RMAD-LPN-S-040-2011**, convocada por la Gerencia de la Refinería "Francisco I. Madero", para el: "SERVICIO DE MECÁNICA GENERAL, SERVICIO HIDRÁULICO, MECÁNICA FUEL INJECTION, SERVICIO ELÉCTRICO, AIRE ACONDICIONADO, ALINEACIÓN Y BALANCEO, SUSPENSIÓN Y FRENOS, SERVICIO DE AFINACIÓN, EMBRAGUE, DIRECCIÓN, SISTEMA DE ESCAPE, SISTEMA DE ENFRIAMIENTO, LAVADO DE VESTIDURAS Y TAPIZADO A LAS UNIDADES MOTRICES LIGERAS DE LA REFINERÍA FRANCISCO I. MADERO"; manifestando en esencia lo siguiente:

Que se inconforma en contra del fallo del 8 de julio de 2011, correspondiente a la licitación pública nacional número **RMAD-LPN-S-040-2011**, acto en el cual la convocante desechó su propuesta, adjudicando la misma a diverso licitante, manifestando los hechos que consideró pertinentes y que por economía procesal se tienen por transcritos como si a la letra estuvieran insertados, sirviendo de sustento la Jurisprudencia siguiente:

*"CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS. El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la obligación de llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso la ilegalidad de la misma. Novena época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: VII, Abril de 1998, Tesis VI, 2°. J/129, Página 599. "*



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA. 77/2011

INCONFORME: RIGED, S.A. DE C.V.

La inconforme acompañó a su escrito, como pruebas de su parte, los siguientes documentos:

1. **DOCUMENTAL**, consistente en la Escritura Pública 1610 pasada ante la fe del Notario Público 231 de la Ciudad de Madero Tamaulipas.
2. **DOCUMENTAL**, consistente en la publicación de la licitación pública nacional número RMAD-LPN-S-040-2011.
3. **DOCUMENTAL**, consistente en las bases de la licitación pública nacional número RMAD-LPN-S-040-2011.
4. **DOCUMENTAL**, consistente en las actas de la primera, segunda, tercera y cuarta juntas de aclaraciones.
5. **DOCUMENTAL**, consistente en el acta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas.
6. **DOCUMENTAL**, consistente en el fallo y el acta de notificación del fallo de 8 de julio del 2011.
7. **INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.**
8. **LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.**

II.- Mediante proveído del 27 de julio de 2011, se previno al promovente a efecto de que dentro del término de tres días hábiles contados a partir de la notificación respectiva acreditara su personalidad como representante legal de la empresa **RIGED, S.A. DE C.V.**, con poder suficiente para pleitos y cobranzas o para promover inconformidades a nombre de dicha empresa, apercibido de que en caso de no hacerlo en el plazo y la forma indicada, se desearía su escrito de inconformidad.

III.- Por escrito del 2 de agosto de 2011, presentado en la Oficialía de Partes de este Órgano Interno de Control en PEMEX Refinación el mismo día, el **C. CUAUHTÉMOC MARTÍNEZ CABALLERO**, acreditó ser el representante legal de la inconforme mediante copia certificada de la escritura pública 1610 del 3 de abril de 1997 pasada ante la fe del Notario Público número 231 de Ciudad Madero, Tamaulipas, por lo que mediante acuerdo del 5 de agosto de 2011, se admitió a trámite la inconformidad, ordenándose practicar la investigación correspondiente, así mismo, se tuvieron por ofrecidas como pruebas de la inconforme los documentos que se señalan como tales en su escrito, y por último, se le negó la suspensión solicitada por la razones y fundamentos vertidos en dicho proveído, lo cual se le notificó a través del oficio número 18-576-OIC-AR-O-1144-2011, de la misma fecha.

IV.- Por medio del oficio número 18-576-OIC-AR-O-1145-2011 del 5 de agosto de 2011, se envió a la convocante una copia del escrito de la inconformidad de referencia, a fin de que



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA. 77/2011

INCONFORME: RIGED, S.A. DE C.V.

con fundamento en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, rindiera un informe circunstanciado sobre los hechos motivo de la inconformidad, así como un informe previo, en el que informara respecto del estado de la licitación, así como si existía ganador de la misma, a fin de darle la intervención que en derecho procediera, en su carácter de tercero interesado.

V.- Mediante el oficio número PXR-SP-RFIM-1328-2011 del 9 de agosto de 2011, la convocante informó a este Órgano Interno de Control, el estado actual de la licitación, señalando que se adjudicó el contrato al licitante AUTOFIX, S.A. DE C.V.

VI.- Por acuerdo del 19 de agosto del 2011, se tuvo por recibido el informe previo a que se refiere el resultando V, ordenándose correr traslado al tercero interesado **AUTOFIX, S.A. DE C.V.**, del escrito de inconformidad y sus anexos a efecto de que compareciera dentro del procedimiento a manifestar lo que a su interés conviniera, apercibido de que en caso de no hacerlo se tendría por precluido su derecho, lo cual le fue notificado al tercero interesado mediante oficio número 18-576-OIC-AR-O-1234-2011 de la misma fecha.

VII.- Con fecha 16 de agosto del 2011, se recibió en este Órgano Interno de Control, el oficio PXR-SP-RFIM-1369-2011 y su anexo PXR-SP-RFIM-SRM-DC-4244-2011, ambos del 15 de agosto de 2011, por medio del cual la convocante rindió el informe circunstanciado que le fue requerido, y en el que señaló en esencia, y por lo que hace a la inconformidad que se resuelve, lo siguiente:

**ACLARACIÓN A LOS HECHOS QUE DAN BASE A LA INCONFORMIDAD.**

PEMEX Refinación manifiesta que no tiene comentarios para los numerales 1, 2, 3, 5, 6 y 7 descritos en el apartado **"HECHOS QUE DAN BASE A LA SIGUIENTE INCONFORMIDAD"** del recurso de inconformidad de la compañía RIGED, S.A. DE C.V. (en adelante el **"inconforme"**), sin embargo, para el numeral 4 y el último párrafo del apartado en mención se realizan las siguientes aclaraciones;

➤ El **"inconforme"** manifiesta lo siguiente:

*"4. Se desconoce la fecha de la tercera Junta de Aclaraciones a las Bases de la Licitación Pública Nacional No. **RMAD-LPN-S-040-2011** convocada por PEMEX Refinación en virtud de que no fue convocada mi representada, no se hizo llegar copia del acta y no fue publicada en el portal de PEMEX."*

➤ **Aclaración de PEMEX Refinación**



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA. 77/2011

INCONFORME: RIGED, S.A. DE C.V.

En el penúltimo párrafo de la hoja dos del acta de la segunda junta de aclaraciones (**Anexo 5**) quedó asentado que el día 18 de mayo de 2011 a las 13:00 horas se llevaría a cabo la tercera junta de aclaraciones. De igual forma, en el último párrafo de esta misma acta se estableció que para efectos de notificación y en términos del segundo párrafo del artículo 58 del RLPM, a partir del 16 de mayo de 2011 se ponía a disposición de los licitantes copia de esa acta en el Departamento de Contratos, ubicado en Av. Álvaro Obregón No. 3019 norte, planta alta, Col. El Bosque, en donde se fijaría por un término no menor de cinco días hábiles siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituyó a la notificación personal. La información también estuvo disponible en la dirección electrónica: [www.ref.pemex.com.mx](http://www.ref.pemex.com.mx). (**Anexo 6**).

Debido a lo anteriormente descrito es que el desconocimiento de la fecha de realización de la tercera junta de aclaraciones es única y exclusivamente responsabilidad del "inconforme" ya que la convocante no tenía la obligación de enviarle la copia del acta, así como tampoco envía convocatorias personalizadas a los posibles interesados para que participen en los actos de un proceso licitatorio. Es importante destacar que el "inconforme" entregó preguntas al inicio de la segunda junta de aclaraciones, pero no estuvo presente para la firma de la misma al final del evento. Lo anterior se constata mediante la lista de asistencia de la segunda junta de aclaraciones (**Anexo 5**), en la cual se aprecia la firma del representante del "inconforme".

Se aclara que contrario a lo afirmado por el "inconforme", el acta de la tercera junta si fue colocada en el portal de PEMEX Refinación tal y como puede apreciarse en la copia de la pantalla del sistema instantIntranet (**Anexo 7**).

➤ **El "inconforme" manifiesta lo siguiente:**

*Cabe destacar que la propuesta de mí representada RIGED, S.A. de C.V., resulta la propuesta solvente económicamente más baja para la convocante, en función de haber cumplido técnica, económica y legalmente con los requisitos solicitados.*

➤ **Aclaración de PEMEX Refinación**

El "inconforme" afirma que su propuesta es la solvente económicamente más baja sin tomar en cuenta que las condiciones pactadas en la convocatoria y bases de licitación constituyen un requisito legal que debe cumplirse estrictamente y que corresponde al que convoca y no a los licitantes determinar si las propuestas satisfacen los requisitos y objetivos establecidos en las bases, por lo que no le corresponde al inconforme determinar que su propuesta cumplía técnica, económica y legalmente.

**RESPUESTA A LAS CAUSALES DE INCONFORMIDAD.**

**A continuación se exponen las razones y fundamentos para sustentar la validez legal de los actos impugnados y sostener la improcedencia de los motivos de inconformidad**



SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA. 77/2011

INCONFORME: RIGED, S.A. DE C.V.

manifestados por "el inconforme" en el apartado de "Agravios" de su recurso de inconformidad.

➤ El inconforme manifiesta lo siguiente:

Transcribe

➤ Respuesta de PEMEX Refinación

En términos de los principios legales que rigen toda licitación, el proceso y los criterios utilizados para evaluar las propuestas fueron establecidos en las "Bases" (Anexo 1), específicamente en el numeral 5 (Criterios de evaluación) y en los puntos 5.1 y 5.2 (Evaluación de requisitos técnicos y Evaluación de requisitos económicos). De igual forma, en el punto 5.7 de las "Bases" quedó establecido cuales serían los criterios de adjudicación y en el numeral 8 se indicaron cuáles serían las causales de desechamiento por incumplimiento a los requisitos solicitados en las mismas. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el inciso h) numeral III del artículo 55 de la "LPM" y los incisos k) y o) del artículo 19 de las "DAC'S".

Como resultado de la evaluación técnica efectuada a la propuesta (Anexo 16) del "inconforme", se determinó que la misma no cumple con los aspectos solicitados en las "Bases" (Anexo 1), y en consecuencia fue considerada no solvente técnicamente.

El inconforme no cumplió los requisitos solicitados como se manifiesta en la justificación de adjudicación y desechamiento de propuestas (Anexo 9) al no incluir información de materiales y equipos necesarios y suficientes para desarrollar los servicios, tal y como fue solicitado en el documento 2 (Especificaciones técnicas ) de las "Bases" (Anexo 1), y de acuerdo al inciso A) del numeral 8 de las bases, la presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en las "Bases" que afectara la solvencia de la propuesta sería causa de desechamiento de las propuestas. Los incumplimientos detectados en su propuesta son los que a continuación se enuncian:

NOMBRE DEL LICITANTE		
RIGED, S.A. DE C.V.		
REFERENCIA EN LA CONVOCATORIA	ASPECTOS SOLICITADOS	MOTIVOS DEL INCUMPLIMIENTO
1. SECCIÓN II INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO, ANEXO B-1, NORMAS Y ALCANCES PARTICULARES, ALCANCES DE LOS CONCEPTOS DE SERVICIO	1.1 PARTIDAS 1.00 Y 2.00 SUBPARTIDAS 1.01 Y 2.01.	1.1.1. EL LICITANTE EN SU DESGLOSE DE INSUMOS, EN EL APARTADO DE EQUIPO, NO INCLUYE EL EQUIPO NECESARIO, INDISPENSABLE Y ESPECIALIZADO TAL COMO MEDIDOR DE COMPRESION, ESCANER DE CODIGOS PARA LA EJECUCION DEL TRABAJO, DE LAS SUBPARTIDAS 1.01 Y 2.01, POR LO TANTO NO CUMPLE TÉCNICAMENTE CON LO SOLICITADO.
	1.2 PARTIDAS 1.00 Y 2.00 SUBPARTIDAS 1.021 Y 2.02.	1.2.1. EL LICITANTE EN SU DESGLOSE DE INSUMOS, EN EL APARTADO DE EQUIPO, NO





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IA. 77/2011

INCONFORME: RIGED, S.A. DE C.V.

		INCLUYE EL EQUIPO NECESARIO, INDISPENSABLE Y ESPECIALIZADO TAL COMO MEDIDOR DE COMPRESION, ESCANER DE CODIGOS. PARA LA EJECUCION DEL TRABAJO, DE LAS SUBPARTIDAS 1.02 Y 2.02 POR LO TANTO NO CUMPLE TECNICAMENTE CON LO SOLICITADO.
	1.3. PARTIDAS 1.00 Y 2.00 SUBPARTIDAS 1.031 Y 2.03.	1.3.1. EL LICITANTE EN SU DESGLOSE DE INSUMOS, EN EL APARTADO DE EQUIPO, NO INCLUYE EL EQUIPO NECESARIO, INDISPENSABLE Y ESPECIALIZADO TAL COMO MEDIDOR DE COMPRESION, ESCANER DE CODIGOS. PARA LA EJECUCION DEL TRABAJO, DE LAS SUBPARTIDAS 1.03 Y 2.03 POR LO TANTO NO CUMPLE TECNICAMENTE CON LO SOLICITADO.
	1.4. PARTIDAS 1.00 Y 2.00 SUBPARTIDAS 1.041 Y 2.04.	1.4.1. EL LICITANTE EN SU DESGLOSE DE INSUMOS, EN EL APARTADO DE EQUIPO, NO INCLUYE EL EQUIPO NECESARIO, INDISPENSABLE Y ESPECIALIZADO TAL COMO MEDIDOR DE COMPRESION, ESCANER DE CODIGOS. PARA LA EJECUCION DEL TRABAJO, DE LAS SUBPARTIDAS 1.04 Y 2.04 POR LO TANTO NO CUMPLE TECNICAMENTE CON LO SOLICITADO.
	1.5. PARTIDAS 1.00 Y 2.00 SUBPARTIDAS 1.111 Y 2.11.	1.5.1. EL LICITANTE EN SU DESGLOSE DE INSUMOS, EN EL APARTADO DE EQUIPO, NO INCLUYE LA HERRAMIENTA NECESARIA, INDISPENSABLE Y ESPECIALIZADO TAL COMO MEDIDORES DE ESPESORES, EXCENTRICIDADES PARA LA EJECUCION DEL TRABAJO. DE LAS SUBPARTIDAS 1.11 Y 2.11. POR LO TANTO NO CUMPLE TECNICAMENTE CON LO SOLICITADO.
	1.6. PARTIDAS 1.00 Y 2.00 SUBPARTIDAS 1.121 Y 2.12.	1.6.1. EL LICITANTE EN SU DESGLOSE DE INSUMOS, EN EL APARTADO DE EQUIPO, NO INCLUYE LA HERRAMIENTA NECESARIA, INDISPENSABLE Y ESPECIALIZADO TAL COMO MEDIDORES DE ESPESORES, EXCENTRICIDADES PARA LA EJECUCION DEL TRABAJO. DE LAS SUBPARTIDAS 1.12 Y 2.12. POR LO TANTO NO CUMPLE TECNICAMENTE CON LO SOLICITADO
	1.7. PARTIDA 1.00 SUBPARTIDA 1.07.	1.7.1. EL LICITANTE EN SU DESGLOSE DE INSUMOS, EN EL APARTADO DE EQUIPO, NO



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IA. 77/2011

INCONFORME: RIGED, S.A. DE C.V.

		INCLUYE LA HERRAMIENTA NECESARIA, INDISPENSABLE ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCION DEL TRABAJO, TAL COMO MEDIDORES DE ESPESORES, EXCENTRICIDADES PARA LA CORRECTA EJECUCION, DE LAS SUBPARTIDAS 1.13 Y 2.13. POR LO TANTO NO CUMPLE TECNICAMENTE CON LO SOLICITADO
	1.8. PARTIDAS 1.00 Y 2.00 SUBPARTIDAS 1.111 Y 2.11.	1.8.1. EL EN SU DESGLOSE DE INSUMOS, EN EL APARTADO DE EQUIPO, NO INCLUYE LA HERRAMIENTA NECESARIA, INDISPENSABLE Y ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCION DEL TRABAJO, TAL COMO PUEDE DE MAQUINA DE COSER PARA EL TAPICERO. DE LAS SUBPARTIDAS 1.26 Y 2.26 POR LO TANTO NO CUMPLE TECNICAMENTE CON LO SOLICITADO.
	1.9. PARTIDAS 1.00 Y 2.00 SUBPARTIDAS 1.121 Y 2.12.	1.9.1. EL LICITANTE EN SU DESGLOSE DE INSUMOS, EN EL APARTADO DE EQUIPO, NO INCLUYE LA HERRAMIENTA NECESARIA, INDISPENSABLE Y ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCION DEL TRABAJO, TAL COMO MEDIDORES DE ESPESORES, EXCENTRICIDADES. EN EL APARTADO DE MATERIALES, NO INCLUYE MATERIAL INDISPENSABLE COMO LA GRASA PARA LOS RODAMIENTOS DE CADA RUEDA., DE LAS SUBPARTIDAS 1.12 Y 2.12. POR LO TANTO NO CUMPLE TECNICAMENTE CON LO SOLICITADO.
	1.10. PARTIDAS 1.00 Y 2.00 SUBPARTIDAS 1.13 Y 2.13.	1.10.1. EL LICITANTE EN SU DESGLOSE DE INSUMOS, EN EL APARTADO DE EQUIPO, NO INCLUYE LA HERRAMIENTA NECESARIA, INDISPENSABLE Y ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCION DEL TRABAJO, TAL COMO MEDIDORES DE ESPESORES, EXCENTRICIDADES. EN EL APARTADO DE MATERIALES, NO INCLUYE MATERIAL INDISPENSABLE COMO LA GRASA PARA LOS RODAMIENTOS DE CADA RUEDA., DE LAS SUBPARTIDAS 1.13 Y 2.13. POR LO TANTO NO CUMPLE TECNICAMENTE CON LO SOLICITADO.
	1.11. PARTIDAS 1.00 Y 2.00 SUBPARTIDAS 1.14 Y 2.14.	1.11.1. EL LICITANTE EN SU DESGLOSE DE INSUMOS, EN EL APARTADO DE EQUIPO, NO INCLUYE LA HERRAMIENTA NECESARIA, INDISPENSABLE Y ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCION DEL TRABAJO, TAL COMO EQUIPO DE ALZAMIENTO. EN EL APARTADO DE MATERIAL, NO INCLUYE MATERIAL INDISPENSABLE COMO LA GRASA PARA LOS COMPONENTES DE LA SUSPENSION. DE LAS SUBPARTIDAS 1.14 Y 2.14 POR LO TANTO NO



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IA. 77/2011

INCONFORME: RIGED, S.A. DE C.V.

		CUMPLE TÉCNICAMENTE CON LO SOLICITADO.
	1.12. PARTIDAS 1.00 Y 2.00 SUBPARTIDAS 1.15 Y 2.15.	1.12.1. EL LICITANTE EN SU DESGLOSE DE INSUMOS, EN EL APARTADO DE EQUIPO, NO INCLUYE LA HERRAMIENTA NECESARIA, INDISPENSABLE Y ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCION DEL TRABAJO, TAL COMO EQUIPO DE ALZAMIENTO. EN EL APARTADO DE MATERIAL, NO INCLUYE MATERIAL INDISPENSABLE COMO LA GRASA PARA LOS COMPONENTES DE LA SUSPENSION. DE LAS SUBPARTIDAS 1.14 Y 2.14 POR LO TANTO NO CUMPLE TÉCNICAMENTE CON LO SOLICITADO.
	1.13. PARTIDAS 1.00 Y 2.00 SUBPARTIDAS 1.16 Y 2.16.	1.13.1. EL LICITANTE EN SU DESGLOSE DE INSUMOS, EN EL APARTADO DE EQUIPO, NO INCLUYE LA HERRAMIENTA NECESARIA, INDISPENSABLE Y ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCION DEL TRABAJO, TAL COMO EQUIPO DE ALZAMIENTO. EN EL APARTADO DE MATERIAL, NO INCLUYE MATERIAL INDISPENSABLE COMO LA GRASA PARA LOS COMPONENTES DE LA SUSPENSION. DE LAS SUBPARTIDAS 1.14 Y 2.14 POR LO TANTO NO CUMPLE TÉCNICAMENTE CON LO SOLICITADO.
	1.14. PARTIDA 1.00 SUBPARTIDA 1.17.	1.14.1. EL LICITANTE EN SU DESGLOSE DE INSUMOS, EN EL APARTADO DE EQUIPO, NO INCLUYE LA HERRAMIENTA NECESARIA, INDISPENSABLE Y ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCION DEL TRABAJO, TAL COMO TORNO, EQUIPO DE ALZAMIENTO. EN LA SUBPARTIDA 1.17 POR LO TANTO NO CUMPLE TÉCNICAMENTE CON LO SOLICITADO.
	1.15. PARTIDA 1.00 SUBPARTIDA 1.18	1.15.1. EL LICITANTE EN SU DESGLOSE DE INSUMOS, EN EL APARTADO DE EQUIPO, NO INCLUYE LA HERRAMIENTA NECESARIA, INDISPENSABLE Y ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCION DEL TRABAJO, TAL COMO TORNO, EQUIPO DE ALZAMIENTO. EN LA SUBPARTIDA 1.18 POR LO TANTO NO CUMPLE TÉCNICAMENTE CON LO SOLICITADO.
	1.16. PARTIDA 1.00 SUBPARTIDA 1.19.	1.16.1. EL LICITANTE EN SU DESGLOSE DE INSUMOS, EN EL APARTADO DE EQUIPO, NO INCLUYE LA HERRAMIENTA NECESARIA, INDISPENSABLE Y ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCION DEL TRABAJO, TAL COMO TORNO, EQUIPO DE ALZAMIENTO. EN LA SUBPARTIDA 1.19 POR LO TANTO NO



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IA. 77/2011

INCONFORME: RIGED, S.A. DE C.V.

		CUMPLE TÉCNICAMENTE CON LO SOLICITADO.
	1.17. PARTIDAS 1.00 Y 2.00 SUBPARTIDAS 1.20 Y 2.20.	1.17.1. EL LICITANTE EN SU DESGLOSE DE INSUMOS, EN EL APARTADO DE EQUIPO, NO INCLUYE LA HERRAMIENTA NECESARIA, INDISPENSABLE Y ESPECIALIZADO TAL COMO MULTIMETROS, AMPERIMETROS PARA LA EJECUCION DEL TRABAJO, DE LAS SUBPARTIDAS 1.20 Y 2.20 POR LO TANTO NO CUMPLE TÉCNICAMENTE CON LO SOLICITADO.
	1.18. PARTIDAS 1.00 Y 2.00 SUBPARTIDAS 1.21 Y 2.21	1.18.1. EL LICITANTE EN SU DESGLOSE DE INSUMOS, EN EL APARTADO DE EQUIPO, NO INCLUYE LA HERRAMIENTA NECESARIA, INDISPENSABLE Y ESPECIALIZADO TAL COMO MULTIMETROS, AMPERIMETROS PARA LA EJECUCION DEL TRABAJO, DE LAS SUBPARTIDAS 1.21 Y 2.21 POR LO TANTO NO CUMPLE TÉCNICAMENTE CON LO SOLICITADO.
	1.19. PARTIDAS 1.00 Y 2.00 SUBPARTIDAS 1.22 Y 2.22	1.19.1. EL LICITANTE EN SU DESGLOSE DE INSUMOS, EN EL APARTADO DE EQUIPO, NO INCLUYE LA HERRAMIENTA NECESARIA, INDISPENSABLE Y ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCION DEL TRABAJO, TAL COMO MULTIMETROS, AMPERIMETROS. DE LAS SUBPARTIDAS 1.22 Y 2.22 POR LO TANTO NO CUMPLE TÉCNICAMENTE CON LO SOLICITADO.
	1.20. PARTIDAS 1.00 Y 2.00 SUBPARTIDAS 1.23 Y 2.23	1.20.1. EL LICITANTE EN SU DESGLOSE DE INSUMOS, EN EL APARTADO DE EQUIPO, NO INCLUYE LA HERRAMIENTA NECESARIA, INDISPENSABLE Y ESPECIALIZADO, TAL COMO EQUIPO DE VACIO EN PREPARACION DE CARGA DE REFRIGERANTE, DETECTOR DE FUGAS, EQUIPO DE CARGA DE REFRIGERENTE. PARA LA EJECUCION DEL TRABAJO DE LAS SUBPARTIDAS 1.23 Y 2.23 POR LO TANTO NO CUMPLE TÉCNICAMENTE CON LO SOLICITADO.
	1.21. PARTIDAS 1.00 Y 2.00 SUBPARTIDAS 1.24 Y 2.24	1.21.1. EL LICITANTE EN SU DESGLOSE DE INSUMOS, EN EL APARTADO DE EQUIPO, NO INCLUYE LA HERRAMIENTA NECESARIA, INDISPENSABLE Y ESPECIALIZADO TAL COMO EQUIPO DE VACIO EN PREPARACION DE CARGA DE REFRIGERANTE, DETECTOR DE FUGAS, EQUIPO DE CARGA DE REFRIGERENTE PARA LA EJECUCION DEL TRABAJO DE LAS SUBPARTIDAS 1.24 Y 2.24 POR LO TANTO NO CUMPLE TÉCNICAMENTE CON LO SOLICITADO.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IA. 77/2011

INCONFORME: RIGED, S.A. DE C.V.

	1.22. PARTIDAS 1.00 Y 2.00 SUBPARTIDAS 1.25 Y 2.25	1.22.1. EL LICITANTE EN SU DESGLOSE DE INSUMOS, EN EL APARTADO DE EQUIPO, NO INCLUYE LA HERRAMIENTA NECESARIA TAL COMO EQUIPO DE VACIO EN PREPARACION DE CARGA DE REFRIGERANTE, DETECTOR DE FUGAS, EQUIPO DE CARGA DE REFRIGERENTE PARA LA EJECUCION DEL TRABAJO. DE LAS SUBPARTIDAS 1.25 Y 2.25 POR LO TANTO NO CUMPLE TECNICAMENTE CON LO SOLICITADO
	1.23. PARTIDAS 1.00 Y 2.00 SUBPARTIDAS 1.26 Y 2.26	1.23.1. EL LICITANTE EN SU DESGLOSE DE INSUMOS, EN EL APARTADO DE EQUIPO, NO INCLUYE LA HERRAMIENTA NECESARIA, INDISPENSABLE Y ESPECIALIZADO TAL COMO MAQUINA DE COSER DE TAPICERO PARA LA EJECUCION DEL TRABAJO, DE LAS SUBPARTIDAS 1.26 Y 2.26 POR LO TANTO NO CUMPLE TECNICAMENTE CON LO SOLICITADO.
<b>CAUSA QUE MOTIVÓ EL DESECHAMIENTO</b> Derivado de los incumplimientos antes descritos y con fundamento en el numeral 8 de las Bases de Licitación relativo a <b>Causales de desechamiento por incumplimiento a los requisitos solicitados en estas Bases</b> , inciso A) que menciona: "La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en estas bases de licitación y cualquier incumplimiento a lo establecido en estas bases de licitación, que afecte la solvencia de la propuesta", se desecha la propuesta del licitante <b>RIGED, S.A. DE C.V.</b> , porque no reúne conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones requeridas por PEMEX-REFINACION.		

La declaración del inconforme con respecto a que en el Acta de fallo (**Anexo 13**) se dieron a conocer los motivos de desechamiento de su propuesta no es correcta ya que fue a través del oficio PXR-SP-RFIM-SRM-DC-3458-2011 (**Anexo 15**) de fecha 08 de julio de 2011 emitido por el Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, mediante el cual se le comunicaron las razones por las cuales su propuesta resulto desechada y fueron incluidos los incumplimientos señalados en la tabla que antecede.

Así mismo, es importante destacar que en la tabla de fundamentos de desechamiento que el "inconforme" incluye en su escrito (**Anexo 14**) como parte del primer agravio, se aprecian diferencias con respecto al contenido original de la tabla de incumplimientos que le fue proporcionada por PEMEX Refinación mediante el oficio PXR-SP-RFIM-SRM-DC-3458-2011 (**Anexo 15**) ya que el "inconforme" editó los párrafos de la columna de "motivos de incumplimiento" suprimiendo lo correspondiente al texto que hace mención a que los equipos no incluidos son necesarios para la ejecución del servicio y a que por esa razón no cumplen técnicamente.

2



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA. 77/2011

INCONFORME: RIGED, S.A. DE C.V.

Con respecto a lo manifestado en el inciso a) del primer agravio del recurso de inconformidad (**Anexo 14**), PEMEX Refinación aclara que el término "partida" utilizado por el "inconforme" en realidad debe ser "subpartida" ya que así fue como fueron denominados cada uno de los servicios y refaccionamiento requerido para la ejecución de los mismos, además, el "inconforme" hace una interpretación incorrecta del contenido de la tabla de motivos de desechamiento, ya que los primeros números asentados en cada uno de los párrafos de la columna de "aspectos solicitados" corresponde a un consecutivo y no es la subpartida analizada, ya que el número de la subpartida analizada se menciona al final del párrafo, por ejemplo: "1.8. (número consecutivo) partidas 1.00 y 2.00 subpartidas 1.11 y 2.11 (número de subpartidas analizadas)".

De igual forma, los equipos y herramientas no contemplados en los desgloses de insumos de su propuesta técnica (**Anexo 16**), no pueden ser considerados como herramienta manual, porque el medidor de compresión, escáner de códigos, medidor de espesores y excentricidades, equipo de alzamiento para elevar los vehículos, tornos, multímetro, equipo de vacío, detector de fugas, equipo para carga de refrigerante y máquina de coser son equipos y herramienta específicos, especiales, necesarios e indispensables para la correcta ejecución de los conceptos de trabajo solicitados por PEMEX Refinación.

En lo referente a la pregunta número 2 de la junta de aclaraciones no. 1 (**Anexo 5**) de la Cía. Refacciones y Servicios Altamira, S. A. de C. V., la cual es utilizada por el "inconforme" para sustentar que sus desgloses de insumos si cumplían con lo solicitado en las "Bases" (**Anexo 1**), se aclara que el catalogo de partidas está constituido por subpartidas de servicio (de la 1.1 a la 1.27 para el año 2011 y 2.1 a la 2.27 para el año 2012) y subpartidas de refacciones (de la 1.28 a la 1.690 para el año 2011 y 2.28 a la 2.690 para el año 2012). El desglose de insumos se solicita como parte de la propuesta técnica-económica para que PEMEX Refinación pueda analizar y evaluar si los servicios propuestos por los licitantes cumplen con las especificaciones generales y particulares establecidas en las "Bases". En estos desgloses de insumos el licitante debe indicar los materiales, mano de obra y herramienta que propone para llevar a cabo cada uno de los servicios propuestos y del costo de cada uno de los insumos desglosados deriva el costo directo de los mismos. Debido a lo anterior es que no es posible omitir insumos básicos como los equipos y los materiales en los desgloses y argumentar que la omisión no causa falta de solvencia en la propuesta. Los licitantes en sus propuestas solo deben presentar los desgloses que hagan referencia a los servicios por lo que las subpartidas de refacciones no requieren ser desglosadas.

La pregunta de la Cía. Refacciones y Servicios Altamira, S. A. de C. V. hace referencia a si solo se desglosarían las subpartidas de servicios y no las referentes al refaccionamiento. Al utilizar el término (mano de obra) la compañía en mención hace alusión a los servicios que implican uso de mano de obra, por lo que el "inconforme" hace una interpretación que justifica que no consideró materiales y equipo en sus desgloses, sin embargo, este argumento carece de sustento ya que el sentido de la respuesta de PEMEX Refinación a la pregunta no.1 de la Cía. Refacciones y Servicios Altamira, S. A. de C. V. no fue la de permitir el llenado incompleto de los documentos de las propuestas, ya que como ha sido explicado estos desgloses son importantes para evaluar la solvencia técnica y económica de los participantes de la licitación.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA. 77/2011

INCONFORME: RIGED, S.A. DE C.V.

Los formatos de desglose de insumos técnico y económico se anexaron en las "Bases" (**Anexo 1**), como parte del documento 6, específicamente en las páginas 118 de 248 y 167 de 248, debiendo ser llenados y presentados con carácter de obligatorio. Como puede apreciarse, en su propuesta (**Anexo 16**) el "inconforme" no desglosa ningún material y solo considera herramienta menor para el apartado de maquinaria y equipo.

Aunado a lo declarado en los párrafos que anteceden, PEMEX Refinación señala que en el inciso c) del numeral 3.1 (Elaboración de la propuesta) de las "Bases" (**Anexo 1**) quedo establecido que los licitantes deberían *"Elaborar su propuesta utilizando el Documento 6, en donde deberá detallar claramente las especificaciones técnicas de los SERVICIOS que propone conforme a lo solicitado en el Documento 2, indicando el número de posición o partida de que se trate, unidad de medida, cantidad, marca y modelo, así mismo deberá manifestar el plazo, lugar y condiciones de ejecución que propone"*, por lo que al no haber llenado correctamente los desgloses de insumos, la propuesta del "inconforme" se encontró en la causal de desechamiento señalada en el inciso a) del numeral 8 de las "Bases" (**Anexo 1**). En este sentido lo que señala el inconforme esta fuera de contexto, al pretender que la convocante no tome en cuenta la falta de insumos en su propuesta, pretendiendo con ello desvirtuar y negar desde su óptica que su propuesta fue estructurada en forma deficiente, lo cual fue su responsabilidad y no de la convocante.

Con respecto a lo en el inciso b) del primer agravio de su recurso de inconformidad (**Anexo 14**), PEMEX Refinación reitera que el "inconforme" hace una interpretación incorrecta del contenido de la tabla de motivos de desechamiento, ya que los primeros números asentados en cada uno de los párrafos de la columna de "aspectos solicitados" corresponde a un consecutivo y no es la subpartida analizada.

La subpartida que el "inconforme" menciona como la "partida 1.9" son en realidad las subpartidas "1.12" y "2.12", en las cuales no cumple técnicamente debido a que en sus desgloses de insumos en el apartado de equipo no considera el medidor de espesores y excentricidades (micrómetros o vernier de precisión) necesarios y indispensable para la ejecución de trabajo además de no considerar grasa en el apartado de materiales como se precisa en el justificativo de adjudicación y desechamiento de propuestas (**Anexo 11**) y en el oficio PXR-SP-RFIM-SRM-DC-3458-2011 (**Anexo 15**) por lo que su propuesta no es solvente técnicamente.

Es importante aclarar que efectivamente las subpartidas "1.09" y "2.09" se refieren al "Servicio de mantenimiento al sistema de enfriamiento de la unidades motrices marca Ford F-150 modelo 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008 y F-350 modelos 2007, 2008 y 2009, 6 cilindros.", sin embargo, no son estas subpartidas las que fueron evaluadas y mencionadas en el numeral 1.9 de la columna de "aspectos solicitados" del oficio PXR-SP-RFIM-SRM-DC-3458-2011 (**Anexo 15**). Las subpartidas "1.12" y "2.12", son las correspondientes al "Servicio de mantenimiento al sistema de frenos de la unidad motriz, marca Ford F-150 modelo 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008 y F-350 modelos 2007, 2008 y 2009, 6 cilindros".



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA. 77/2011

INCONFORME: RIGED, S.A. DE C.V.

Así mismo, el "inconforme" vuelve a utilizar la respuesta a la pregunta de la Cía. Refacciones y Servicios Altamira, S. A. de C. V. durante la primera junta de aclaraciones para validar los incumplimientos en los cuales incurrió al elaborar su propuesta, no obstante, como ya fue aclarado en párrafos anteriores esta argumentación carece de sustento.

Es importante retomar la edición realizada por el inconforme de la tabla con los motivos de desechamiento que le fue entregada mediante el oficio PXR-SP-RFIM-SRM-DC-3458-2011 (**Anexo 15**), ya que en la transcripción que este hace para su recurso de inconformidad no incluye los textos finales de cada motivo de incumplimiento y es precisamente en estos textos donde se indica a que subpartidas corresponde el incumplimiento detectado.

Con respecto a lo manifestado en el inciso c) del primer agravio de su recurso de inconformidad (**Anexo 14**), se aclara que la subpartida "1.23" está relacionada con el "Servicio de mantenimiento al sistema de aire acondicionado de vehículos ligeros", sin embargo, el inconforme confunde el consecutivo "1.23" con la subpartida en mención, siendo realmente las subpartidas "1.26" y "2.26" las que fueron evaluadas.

Las subpartidas "1.26" y "2.26" son las correspondientes a "Servicio de tapicería a vehículos ligeros, tapas de puertas y asiento corrido", por lo que al no considerar en ambas subpartidas la máquina de coser necesaria e indispensable para la correcta ejecución del trabajo, se incumple técnicamente por lo que su propuesta no es solvente.

De igual forma, en el caso del consecutivo "1.8", el inconforme lo confunde con la subpartida "1.8", la cual refiere al "Servicio de mantenimiento al sistema de enfriamiento de la unidad motriz, tipo sedan, marca Dodge, modelo 2004, 4 cilindros. tipo sedan, marca Chevrolet, modelo 2004, 4 cilindros. tipo sedan, marca Renault, modelo 2009, 4 cilindros. tipo sedan, marca VW Pointer, modelo 2003, 4 cilindros. tipo sedan, marca Nissan, modelo 2001 y 2009, 4 cilindros. tipo pick up, marca Nissan, modelo 2004, 4 cilindros". Las subpartidas analizadas son las "1.11" y "2.11". Cabe hacer mención de que el área responsable de la evaluación técnica manifiesta que por un error involuntario se debió haber mencionado que no cumplía con los medidores de espesores y excentricidades.

Los incumplimientos encontrados en la propuesta del "inconforme" derivaron en el desechamiento de la misma con sustento en el numeral 8 de las "Bases" (**Anexo 1**) por lo que no hay por parte de PEMEX Refinación falta alguna a lo señalado en el artículo 3 fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo toda vez que los motivos de desechamiento están debidamente fundados y motivados ya que la incorrecta interpretación de las respuestas de la convocante en la primera junta de aclaraciones no valida la deficiente integración de su propuesta.

Aunque es un hecho que la licitación sería adjudicada al licitante que presentará la propuesta técnica-económica solvente más baja, contrario a la consideración del inconforme, una vez que terminó la etapa de evaluación, su propuesta no reunía estas características y aunque presentaba un precio relativamente inferior a la propuesta ganadora, no era la solvente técnica



SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA. 77/2011

INCONFORME: RIGED, S.A. DE C.V.

y económica más baja, por esa razón el inconforme no resulto ganador del proceso licitatorio que nos ocupa.

➤ **El inconforme manifiesta lo siguiente:**

Transcribe

➤ **Respuesta de PEMEX Refinación:**

PEMEX Refinación manifiesta que el proceso y los criterios utilizados para evaluar las propuestas que fueron asentados en las "Bases" (**Anexo 1**) cumplen con lo establecido en el inciso h) numeral III del artículo 55 de la "LPM" y los incisos k) y o) del artículo 19 de las "DAC'S".

La evaluación técnica que derivó en el desechamiento de la propuesta del "inconforme" cumplió con lo establecido en el artículo 29 de las "DAC'S" ya que la convocante verificó que su propuesta cumpliera con los requisitos solicitados en las bases.

El "inconforme" incumplió en las condiciones técnicas requeridas por la convocante al no incluir en los desgloses de insumos de su propuesta materiales y equipo necesarios y suficientes para desarrollar los servicios, tal y como fue solicitado en las "Bases", siendo desechada de acuerdo a los criterios establecidos en las mismas. Pese a que el "inconforme" manifiesta que cuenta con toda la herramienta y equipo, era necesario que los incluyera en los multicitados desgloses.

Las omisiones realizadas por la "inconforme" si afectaron la solvencia de su propuesta porque los desgloses de insumos permiten a la convocante evaluar la manera en que los licitantes integran los costos de sus servicios ofertados, por lo que cualquier incumplimiento en la integración de estos desgloses repercute directamente en la integración de los precios de su propuesta afectando la solvencia de la misma.

Debido a lo descrito en los párrafos que anteceden es que la convocante reitera que el desechamiento de la propuesta del inconforme cuenta con suficientes motivos y fundamento ya que como ha sido descrito en el presente informe, las apreciaciones erróneas a las bases y la primera junta de aclaraciones fueron realizadas por el inconforme y no por la convocante, razón por la cual no se le causo agravio. Así mismo, no resulta ilegal la adjudicación de la licitación ya que su propuesta no es la solvente más baja porque no cumplió con todos los requisitos solicitados por la convocante."

A su informe circunstanciado, la convocante acompañó la documentación que forma parte de la licitación pública nacional número RMAD-LPN-S-040-2011, y que está relacionada con los motivos de la inconformidad, misma que se agregó al expediente en el que se actúa.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA. 77/2011

INCONFORME: RIGED, S.A. DE C.V.

VIII.- Por acuerdo del 22 de agosto del 2011, se tuvo por recibido el informe circunstanciado rendido por la convocante, poniéndose el mismo a disposición de la inconforme, para que de considerarlo pertinente y resultar procedente, ampliara dentro de los 3 días hábiles siguientes a aquel que se tuvo por recibido el informe circunstanciado, los motivos de impugnación, acuerdo publicado en el rotulón de esta Área de Responsabilidades el mismo día.

IX.- Mediante proveído del 5 de septiembre de 2011, se tuvo por precluido el derecho de la empresa **RIGED, S.A. DE C.V.**, de presentar escrito alguno mediante el cual ampliara los motivos de impugnación planteados en su escrito inicial de inconformidad del 18 de julio del 2011, dentro del período comprendido del 23 al 25 de agosto de 2011, notificándose lo anterior a la inconforme por rotulón el mismo día.

X.- Por Acuerdo de 5 de septiembre del 2011, se tuvo por desahogada la vista dada a la empresa **AUTOFIX, S.A. DE C.V.**, en su carácter de tercero interesado, manifestando en tiempo y forma lo que a su derecho conviniera en relación a la inconformidad presentada por **RIGED, S.A. DE C.V.**, respecto de la licitación pública nacional número RMAD-LPN-S-040-2011, manifestando los hechos que consideró pertinentes y que por economía procesal se tienen por trascritos como si a la letra se insertasen, sirviendo de sustento la Jurisprudencia siguiente:

*"CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS. El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la obligación de llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso la ilegalidad de la misma. Novena época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: VII, Abril de 1998, Tesis VI, 2°. J/129, Página 599. "*

XI.- Por auto del 17 de octubre de 2011, se tuvieron por **admitidas** las pruebas ofrecidas por la empresa inconforme **RIGED, S.A. DE C.V.**; adjuntas a su escrito inicial de inconformidad del 18 de julio del 2011, así como de la tercero interesada, **AUTOFIX, S.A. DE C.V.**; de igual forma, se admitieron las pruebas ofrecidas por la convocante, la Gerencia de la Refinería "Francisco I. Madero"; que anexó a su oficio número PXR-SP-RFIM-1369-2011 y su anexo PXR-SP-RFIM-SRM-DC-4244-2011, ambos del 15 de agosto de 2011, con los cuales rindió el informe circunstanciado, notificándose dicho proveído por rotulón el mismo día.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA. 77/2011

INCONFORME: **RIGED, S.A. DE C.V.**

**XII.-** Mediante proveído del 8 de noviembre del 2011, se tuvieron por desahogadas las pruebas que fueron admitidas mediante proveído de 17 de octubre del 2011, referidas en el resultando XI que antecede de la presente resolución. Asimismo, en cumplimiento al artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se pusieron a disposición de la inconforme **RIGED, S.A. DE C.V.** y de la tercero interesada **AUTOFIX, S.A. DE C.V.**, las actuaciones del presente expediente, a efecto de que, en su caso y dentro del plazo concedido, formularan por escrito los alegatos que estimaran pertinentes, lo anterior se notificó por rotulón el mismo día.

**XIII.-** Por acuerdo del 22 de noviembre de 2011, se tuvo por presentado en tiempo y forma el escrito de alegatos por parte de la inconforme **RIGED, S.A. DE C.V.**, lo cual fue notificado por rotulón el mismo día.

**XIV.-** En auto del 22 de noviembre del 2011, se tuvo por no presentado escrito alguno de alegatos por parte de la tercero interesada **AUTOFIX, S.A. DE C.V.**, dentro del período concedido, teniéndose por precluido su derecho, lo cual fue notificado por rotulón el mismo día.

**XV.-** Mediante proveído del 23 de enero de 2012, se ordenó el Cierre de la Instrucción en el expediente en que se actúa, correspondiente a la inconformidad presentada por la empresa **RIGED, S.A. DE C.V.**, por actos de Pemex Refinación derivados de la licitación pública nacional número RMAD-LPN-S-040-2011, turnándose los autos para dictar la Resolución que conforme a derecho proceda, misma que a continuación se emite; y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** El Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento, en lo dispuesto por los artículos 37, fracciones XII, XVI y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 35 segundo párrafo, de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, 11, 65 fracción I, 66, 72, 73 y 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 3, inciso D), y 80, fracción I, punto 4, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

**SEGUNDO.-** En este caso y tomando en cuenta los motivos de la inconformidad hecha valer por la empresa **RIGED, S.A. DE C.V.**, la actuación de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, se circunscribe a determinar si la



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA. 77/2011

INCONFORME: RIGED, S.A. DE C.V.

convocante actuó conforme a la normatividad en la materia al emitir el fallo del 8 de julio de 2011 correspondiente a la licitación pública nacional número RMAD-LPN-S-040-2011, en particular, al valorar y evaluar la propuesta presentada por la empresa **RIGED, S.A. DE C.V.**, o si por el contrario como lo indica la inconforme, PEMEX Refinación de manera infundada, desatendiendo el contenido de las bases de licitación, así como de las actas de las juntas de aclaraciones, rechazó ilegalmente su propuesta argumentando que no cumplía técnicamente con lo solicitado por la convocante.

**TERCERO.-** Para el efecto apuntado en el considerando que antecede, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79 y 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en la materia, atento a lo que establece el artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se procede a analizar y valorar únicamente la documentación que obra en el expediente en el que se actúa, que corresponde a la licitación pública nacional número RMAD-LPN-S-040-2011, y que está vinculada con los hechos investigados, lo cual se realiza de la siguiente forma:

a) Bases de la licitación pública nacional número RMAD-LPN-S-040-2011. A este documento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la materia en términos del artículo 11, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se le confiere valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:

Que las bases de la licitación pública nacional número RMAD-LPN-S-040-2011, tienen por objeto la contratación de los servicios consistentes en: "SERVICIO DE MECÁNICA GENERAL, SERVICIO HIDRÁULICO, MECÁNICA FUEL INJECTION, SERVICIO ELÉCTRICO, AIRE ACONDICIONADO, ALINEACIÓN Y BALANCEO, SUSPENSIÓN Y FRENOS, SERVICIO DE AFINACIÓN, EMBRAGUE, DIRECCIÓN, SISTEMA DE ESCAPE, SISTEMA DE ENFRIAMIENTO, LAVADO DE VESTIDURAS Y TAPIZADO A LAS UNIDADES MOTRICES LIGERAS DE LA REFINERÍA FRANCISCO I. MADERO"

Que el punto 3.1 de las bases de licitación relativo a la Elaboración de la Propuesta, señala en el inciso c), lo siguiente:

*3.1 Elaboración de la propuesta*

...  
c) *Elaborar su propuesta utilizando el Documento 6, en donde deberá detallar claramente las especificaciones técnicas de los SERVICIOS que propone conforme a lo solicitado en el Documento 2,*



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA. 77/2011

INCONFORME: RIGED, S.A. DE C.V.

*indicando el número de posición o partida de que se trate, unidad de medida, cantidad, marca y modelo, así mismo deberá manifestar el plazo, lugar y condiciones de ejecución que propone.*

...  
*Se deberán describir los Bienes propuestos y no se aceptarán indicaciones tales como "marca o similar", "o equivalente", "marca propia", "Cotizo mi marca", "cotizo de acuerdo a lo solicitado", "incluido", "sin costo" y otros datos diferentes a los solicitados en el Documento " obien que proponga más de una marca para un mismo bien, ya que será motivo para desechar la propuesta.*

Que el punto 8 de las bases de licitación relativo a las Causales de Desechamiento, en el inciso A), se señala lo siguiente:

*8.- Causales de desechamiento por incumplimiento a los requisitos solicitados en estas Bases.*

*Se desecharán la propuestas de los licitantes cuando incurran en una o algunas de las siguientes situaciones:*

- A) La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en estas bases de licitación y cualquier incumplimiento a lo establecido en estas bases de licitación, que afecte la solvencia de la propuesta.*

Que en el Documento 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ANEXO B de las bases de licitación se localiza el documento denominado "Alcances y Especificaciones Particulares", el cual, en relación con las partidas 1.1 partidas 1.00 y 2.00 subpartidas 1.01 y 2.01. 1.2 partidas 1.00 y 2.00 subpartidas 1.021 y 2.02. 1.3. partidas 1.00 y 2.00 subpartidas 1.031 y 2.03., 1.4. partidas 1.00 y 2.00 subpartidas 1.041 y 2.04., 1.5. partidas 1.00 y 2.00 subpartidas 1.111 y 2.11., 1.6. partidas 1.00 y 2.00 subpartidas 1.121 y 2.12.. 1.7. partida 1.00 subpartida 1.07., 1.8. partidas 1.00 y 2.00 subpartidas 1.111 y 2.11., 1.9. partidas 1.00 y 2.00 subpartidas 1.121 y 2.12., 1.10. partidas 1.00 y 2.00 subpartidas 1.13 y 2.13., 1.11. partidas 1.00 y 2.00 subpartidas 1.14 y 2.14., 1.12. partidas 1.00 y 2.00 subpartidas 1.15 y 2.15., 1.13. partidas 1.00 y 2.00 subpartidas 1.16 y 2.16., 1.14. partida 1.00 subpartida 1.17., 1.15. partida 1.00 subpartida 1.18, 1.16. partida 1.00 subpartida 1.19., 1.17. partidas 1.00 y 2.00 subpartidas 1.20 y 2.20., 1.18. partidas 1.00 y 2.00 subpartidas 1.21 y 2.21, 1.19. partidas 1.00 y 2.00 subpartidas 1.22 y 2.221.20. partidas 1.00 y 2.00 subpartidas 1.23 y 2.23, 1.21. partidas 1.00 y 2.00 subpartidas 1.24 y 2.24, 1.22. partidas 1.00 y 2.00 subpartidas 1.25 y 2.25 y 1.23. partidas 1.00 y 2.00 subpartidas 1.26 y 2.26, indica y solicita lo siguiente:



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IA. 77/2011

INCONFORME: RIGED, S.A. DE C.V.



Bases de la Licitación Pública Nacional No. RMAC-LPN-S-040-2011-  
Subdirección de Producción  
Gerencia de la Refinería Francisco I. Madero

ALCANCES Y ESPECIFICACIONES PARTICULARES

NO. DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD		
1.00 2.00	SERVICIO DE MECÁNICA GENERAL, SERVICIO HIDRÁULICO, MECÁNICA FUEL INJECTION, SERVICIO ELÉCTRICO, AIRE ACONDICIONADO, ALINEACIÓN Y BALANCEO, SUSPENSIÓN Y FRENOS, SERVICIO DE AFINACIÓN, EMBRAGUE, DIRECCIÓN, SISTEMA DE ESCAPE, SISTEMA DE ENFRIAMIENTO, LAVADO DE VESTIDURAS Y TAPIZADO A LAS UNIDADES MOTRICES LIGERAS DE LA REFINERÍA FRANCISCO I. MADERO.	SERVICIO		
No. DE SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	ALCANCE DEL SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD
Servicio de afinación a unidades motrices				
1.01 2.01	SERVICIO DE AFINACIÓN DE MOTOR A GASOLINA FUEL INJECTION (CON CARBURADOR) DE LA UNIDAD MOTRIZ, (TIPO SEDAN, MARCA DODGE, MODELO 2002 y 2004, 4 CILINDROS).( TIPO SEDAN, MARCA CHEVROLET, MODELO 2003, 2004, 4 CILINDROS). (TIPO SEDAN, MARCA RENAULT, MODELO 2009, 4 CILINDROS).( TIPO SEDAN, MARCA VW POINTER, MODELO 2003, 4 CILINDROS).( TIPO SEDAN, MARCA NISSAN, MODELO 2001 Y 2009, 4 CILINDROS). (TIPO PICK UP, MARCA NISSAN, MODÉLO 2004, 4 CILINDROS).	1. Desmontaje. 2. Desarmado. 3. Limpieza. 4. Inspección. 5. Cambio de partes obligadas y dañadas. 6. Armado y ajustes. 7. Pruebas finales.	servicio	
1.02 2.02	SERVICIO DE AFINACIÓN DE MOTOR A GASOLINA FUEL INJECTION DE LAS UNIDADES MOTRICES MARCA FORD F-150 MODELO 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 Y 2008 Y F-350 MODELOS 2007, 2008 Y 2009, 6 y 8 CILINDROS.	1. Desmontaje. 2. Desarmado. 3. Limpieza. 4. Inspección. 5. Cambio de partes obligadas y dañadas. 6. Armado y ajustes. 7. Pruebas finales.	servicio	



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IA. 77/2011

INCONFORME: RIGED, S.A. DE C.V.



Bases de la Licitación Pública Nacional No. RMAD-LPN-S-040-2011  
Subdirección de Producción  
Gerencia de la Refinería Francisco I. Madero

1.03 2.03	SERVICIO DE AFINACIÓN DE MOTOR A GASOLINA FUEL INJECTION DE LAS UNIDADES MOTRICES MARCA CHEVROLET PICK-UP MODELO 2004 Y MARCA CHEVROLET S-1500 PICK-UP MODELO 2006, 6 CILINDROS.	1. Desmontaje. 2. Desarmado. 3. Limpieza. 4. Inspección. 5. Cambio de partes obligadas y dañadas. 6. Armado y ajustes. 7. Pruebas finales.	servicio	
1.04 2.04	SERVICIO DE AFINACIÓN DE MOTOR A GASOLINA FUEL INJECTION DE LAS UNIDADES MOTRICES MARCA CHEVROLET PICK-UP MODELO 2003, MARCA CHEVROLET TIPO VAN MODELO 2000, 2003, 2008, 2009 8 CILINDROS. MARCA CHEVROLET TIPO SUBURBAN MODELO 2008 8 CILINDROS. MARCA CHEVROLET TIPO CHASIS MODELO 2002 8 CILINDROS. MARCA CHEVROLET TIPO F-350 MODELO 2002 8 CILINDROS.	1. Desmontaje. 2. Desarmado. 3. Limpieza. 4. Inspección. 5. Cambio de partes obligadas y dañadas. 6. Armado y ajustes. 7. Pruebas finales.	servicio	
Servicio de reparación del sistema de escape				
1.05 2.05	SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE ESCAPE DE LA UNIDADES MOTRICES, TIPO SEDAN, MARCA DODGE, MODELO 2004, 4 CILINDROS. TIPO SEDAN, MARCA CHEVROLET, MODELO 2004, 4 CILINDROS. TIPO SEDAN, MARCA RENAULT, MODELO 2009, 4 CILINDROS. TIPO SEDAN, MARCA VW POINTER, MODELO 2003, 4 CILINDROS. TIPO SEDAN, MARCA NISSAN, MODELO 2001 Y 2009, 4 CILINDROS. TIPO PICK UP, MARCA NISSAN, MODELO 2004, 4 CILINDROS.	1. Desmontaje. 2. Desarmado. 3. Limpieza. 4. Inspección. 5. Cambio de partes obligadas y dañadas. 6. Armado y ajustes. 7. Pruebas finales.	servicio	
1.06	SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE ESCAPE DE LA	1. Desmontaje. 2. Desarmado. 3. Limpieza.	servicio	
2.06				



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IA. 77/2011

INCONFORME: RIGED, S.A. DE C.V.



Bases de la Licitación Pública Nacional No. RMAD-LPN-S-040-2011  
Subdirección de Producción  
Garancia de la Refinería Francisco I. Madero

	UNIDADES MOTRICES, MARCA FORD F-150 MODELO 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 Y 2008 Y F-350 MODELOS 2007, 2008 Y 2009, 6 CILINDROS.	4. Inspección. 5. Cambio de partes obligadas y dañadas. 6. Armado y ajustes. 7. Pruebas finales.		
1.07 2.07	SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE ESCAPE DE LAS UNIDADES MOTRICES, MARCA CHEVROLET PICK-UP MODELO 2004 Y MARCA CHEVROLET S-1500 PICK-UP MODELO 2006, 6 CILINDROS.	1. Desmontaje. 2. Desarmado. 3. Limpieza. 4. Inspección. 5. Cambio de partes obligadas y dañadas. 6. Armado y ajustes. 7. Pruebas finales.	servicio	
<b>Servicio de reparación del sistema de enfriamiento</b>				
1.08 2.08	SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DE LA UNIDAD MOTRIZ, TIPO SEDAN, MARCA DODGE, MODELO 2004, 4 CILINDROS. TIPO SEDAN, MARCA CHEVROLET, MODELO 2004, 4 CILINDROS. TIPO SEDAN, MARCA RENAULT, MODELO 2009, 4 CILINDROS. TIPO SEDAN, MARCA VW POINTER, MODELO 2003, 4 CILINDROS. TIPO SEDAN, MARCA NISSAN, MODELO 2001 Y 2009, 4 CILINDROS. TIPO PICK UP, MARCA NISSAN, MODELO 2004, 4 CILINDROS.	1. Revisión. 2. Cambiar lo que se encuentre dañado en el sistema de enfriamiento (incluido panel de radiador nuevo o reparado y bomba de agua). 3. Pruebas finales.	servicio	
1.09 2.09	SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DE LAS UNIDADES MOTRICES MARCA FORD F-150 MODELO 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 Y 2008 Y F-350 MODELOS 2007, 2008 Y 2009, 6 CILINDROS.	1. Revisión. 2. Cambiar lo que se encuentre dañado en el sistema de enfriamiento (incluido panel de radiador nuevo o reparado y bomba de agua). 3. Pruebas finales.	servicio	
1.10 2.10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DE LAS UNIDADES, MARCA	1. Revisión. 2. Cambiar lo que se encuentre dañado en el sistema de enfriamiento (incluido panel de radiador nuevo o	servicio	



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IA. 77/2011

INCONFORME: RIGED, S.A. DE C.V.



Bases de la Licitación Pública Nacional No. RMAD-LPN-S-040-2011  
Subdirección de Producción  
Gerencia de la Refinería Francisco I. Madero

	CHEVROLET PICK-UP MODELO 2004 Y MARCA CHEVROLET S-1500 PICK-UP MODELO 2006, 6 CILINDROS.	reparado y bomba de agua). 3. Pruebas finales.		
<b>Servicio de mantenimiento al sistema de frenos</b>				
1.11 2.11	SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE FRENOS DE LA UNIDAD MOTRIZ, TIPO SEDAN, MARCA DODGE, MODELO 2004, 4 CILINDROS. TIPO SEDAN, MARCA CHEVROLET, MODELO 2004, 4 CILINDROS. TIPO SEDAN, MARCA RENAULT, MODELO 2009, 4 CILINDROS. TIPO SEDAN, MARCA VW POINTER, MODELO 2003, 4 CILINDROS. TIPO SEDAN, MARCA NISSAN, MODELO 2001 Y 2009, 4 CILINDROS. TIPO PICK UP, MARCA NISSAN, MODELO 2004, 4 CILINDROS.	1. Desmontaje. 2. Desarmado. 3. Limpieza. 4. Inspección. 5. Cambio de partes obligadas y dañadas. 6. Armado y ajustes. 7. Pruebas finales.	servicio	
1.12 2.12	SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE FRENOS DE LA UNIDAD MOTRIZ, MARCA FORD F-150 MODELO 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 Y 2008 Y F-350 MODELOS 2007, 2008 Y 2009, 6 CILINDROS.	1. Desmontaje. 2. Desarmado. 3. Limpieza. 4. Inspección. 5. Cambio de partes obligadas y dañadas. 6. Armado y ajustes. 7. pruebas finales.	servicio	
1.13 2.13	SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE FRENOS DE LAS UNIDADES, MARCA CHEVROLET PICK-UP MODELO 2004 Y MARCA CHEVROLET S-1500 PICK-UP MODELO 2006, 6 CILINDROS.	1. Desmontaje. 2. Desarmado. 3. Limpieza. 4. Inspección. 5. Cambio de partes obligadas y dañadas. 6. Armado y ajustes. 7. Pruebas finales.	servicio	
<b>Servicio de mantenimiento al sistema de suspensión y dirección</b>				
1.14 2.14	SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE SUSPENSION Y DIRECCION DE LAS UNIDADES, TIPO SEDAN, MARCA DODGE, MODELO 2004, 4 CILINDROS. TIPO SEDAN, MARCA	1. Inspección. 2. Desmontaje de partes requeridas. 3. Cambio de partes obligadas y dañadas. 4. Armado y ajustes. 5. Pruebas finales.	servicio	

2



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IA. 77/2011

INCONFORME: RIGED, S.A. DE C.V.



Bases de la Licitación Pública Nacional No. RMAD-LPN-S-040-2011  
Subdirección de Producción  
Gerencia de la Refinería Francisco I. Madero

	CHEVROLET, MODELO 2004, 4 CILINDROS. TIPO SEDAN, MARCA RENAULT, MODELO 2009, 4 CILINDROS. TIPO SEDAN, MARCA VW POINTER, MODELO 2003, 4 CILINDROS. TIPO SEDAN, MARCA NISSAN, MODELO 2001 Y 2009, 4 CILINDROS. TIPO PICK UP, MARCA NISSAN, MODELO 2004, 4 CILINDROS.			
1.15 2.15	SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE SUSPENSION Y DIRECCION DE LAS UNIDADES, MARCA FORD F-150 MODELO 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 Y 2008 Y F-350 MODELOS 2007, 2008 Y 2009, 6 CILINDROS.	1. Inspección. 2. Desmontaje de partes requeridas. 3. Cambio de partes obligadas y dañadas. 4. Armado y ajustes. 5. Pruebas finales.	servicio	
1.16 2.16	SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE SUSPENSION Y DIRECCION DE LAS UNIDADES, MARCA CHEVROLET PICK-UP MODELO 2004 Y MARCA CHEVROLET S-1500 PICK-UP MODELO 2006, 6 CILINDROS.	1. Inspección. 2. Desmontaje de partes requeridas. 3. Cambio de partes obligadas y dañadas. 4. Armado y ajustes. 5. Pruebas finales.	servicio	
Servicio de mantenimiento al sistema de embrague				
1.17 2.17	SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE EMBRAGUE DE LA UNIDAD, TIPO SEDAN, MARCA DODGE, MODELO 2004, 4 CILINDROS. TIPO SEDAN, MARCA CHEVROLET, MODELO 2004, 4 CILINDROS. TIPO SEDAN, MARCA RENAULT, MODELO 2009, 4 CILINDROS. TIPO SEDAN, MARCA VW POINTER, MODELO 2003, 4 CILINDROS. TIPO SEDAN, MARCA NISSAN, MODELO 2001 Y 2009, 4 CILINDROS. TIPO PICK UP, MARCA NISSAN, MODELO 2004, 4 CILINDROS.	1. Inspección. 2. Desmontaje de partes requeridas. 3. Cambio de partes obligadas y dañadas. 4. Armado y ajustes. 5. Pruebas finales.	servicio	



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IA. 77/2011

INCONFORME: RIGED, S.A. DE C.V.



Bases de la Licitación Pública Nacional No. RMAD-LPN-S-040-2011  
Subdirección de Producción  
Gerencia de la Refinería Francisco I. Madero

1.18 2.18	SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE EMBRAGUE DE LA UNIDAD, MARCA FORD F-150 MODELO 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 Y 2008 Y F-350 MODELOS 2007, 2008 Y 2009, 6 CILINDROS.	1. Inspección. 2. Desmontaje de partes requeridas. 3. Cambio de partes obligadas y dañadas. 4. Armado y ajustes. 5. Pruebas finales.	servicio	
1.19 2.19	SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE EMBRAGUE DE LAS UNIDADES, MARCA CHEVROLET PICK-UP MODELO 2004 Y MARCA CHEVROLET S-1500 PICK-UP MODELO 2006, 6 CILINDROS.	1. Inspección. 2. Desmontaje de partes requeridas. 3. Cambio de partes obligadas y dañadas. 4. Armado y ajustes. 5. Pruebas finales.	servicio	
Servicio de mantenimiento al sistema eléctrico				
1.20 2.20	SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA ELECTRICO DE ARRANQUE Y CARGA DE LAS UNIDADES UNIDAD, TIPO SEDAN, MARCA DODGE, MODELO 2004, 4 CILINDROS. TIPO SEDAN, MARCA CHEVROLET, MODELO 2004, 4 CILINDROS. TIPO SEDAN, MARCA RENAULT, MODELO 2009, 4 CILINDROS. TIPO SEDAN, MARCA VW POINTER, MODELO 2003, 4 CILINDROS. TIPO SEDAN, MARCA NISSAN, MODELO 2001 Y 2009, 4 CILINDROS. TIPO PICK UP, MARCA NISSAN, MODELO 2004, 4 CILINDROS.	1. Diagnóstico. 2. Inspección. 3. Desmontaje de partes requeridas. 4. Cambio de partes obligadas y dañadas. 5. Armado. 6. Pruebas finales.	servicio	
1.21 2.21	SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA ELECTRICO DE ARRANQUE Y CARGA DE LAS UNIDADES UNIDAD, MARCA FORD F-150 MODELO 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 Y 2008 Y F-350 MODELOS 2007, 2008 Y 2009, 6 CILINDROS.	1. Diagnóstico. 2. Inspección. 3. Desmontaje de partes requeridas. 4. Cambio de partes obligadas y dañadas. 5. Armado. 6. Pruebas finales.	servicio	
1.22 2.22	SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA ELECTRICO DE ARRANQUE Y CARGA DE LAS UNIDADES, MARCA	1. Diagnóstico. 2. Inspección. 3. Desmontaje de partes requeridas. 4. Cambio de partes obligadas y	servicio	



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IA. 77/2011

INCONFORME: RIGED, S.A. DE C.V.



Base de la Licitación Pública Nacional No. RMAD-LPN-S-040-2011  
Subdirección de Producción  
Gerencia de la Refinería Francisco I. Madero

	CHEVROLET PICK-UP MODELO 2004 Y MARCA CHEVROLET S-1500 PICK-UP MODELO 2006, 6 CILINDROS.	<ol style="list-style-type: none"> <li>5. Armado.</li> <li>6. Pruebas finales.</li> </ol>		
1.23 2.23	SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DE VEHICULOS LIGEROS	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Detección de fugas y diagnóstico.</li> <li>2. Desmontaje de piezas a revisión.</li> <li>3. Revisión de compresor.</li> <li>4. Montaje de piezas.</li> <li>5. Preparación de sistema de aire acondicionado, eliminar aire del sistema.</li> <li>6. Revisión y eliminación de fugas.</li> </ol>	servicio	
1.24 2.24	SERVICIO DE CARGA DE GAS DE REFRIGERACION	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Prueba en busca de fugas</li> <li>2. Revisión de presiones del sistema</li> <li>3. Carga de gas refrigerante</li> </ol>	servicio	
1.25 2.25	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAVADO DE VESTIDURAS DE VEHICULOS LIGEROS, ASIENTO, TABLERO Y PUERTAS	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Limpieza con aspiradora en preparación de lavado.</li> <li>2. Lavado de vestiduras con detergente biodegradable.</li> <li>3. Desmanchado con solventes.</li> <li>4. Colocación y aplicación de líquido de protección solar.</li> </ol>	servicio	
1.26 2.26	SERVICIO DE TAPICERIA A VEHICULOS LIGEROS, TAPAS DE PUERTAS Y ASIENTO CORRIDO	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Desmontaje de asiento.</li> <li>2. Retirar vestiduras dañadas.</li> <li>3. Reemplazo de resortes dañados y hule espuma.</li> <li>4. Colocación y fijación de vestidura nueva.</li> <li>5. Montaje de asiento.</li> </ol>	servicio	
1.27 2.27	SERVICIO A SISTEMA HIDRAULICO DE RAMPAS DE CARGA A CAMIONETAS DE 3.5 TON	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Desarmado de piezas.</li> <li>2. Cambio de sellos de pistón.</li> <li>3. Cambio de aceite hidráulico.</li> <li>4. Cambio de filtro.</li> <li>5. Cambio de empaquetadura de bomba.</li> <li>6. Revisión de interruptor.</li> <li>7. Pintura de piezas.</li> <li>8. Armado.</li> </ol>	servicio	
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOTE DE REFACCIONES NECESARIOS PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ACUERDO A LOS ALCANCES CONTENIDOS EN LOS ANEXOS "B" Y "C" OBJETO DE ESTE SERVICIO POR CONTRATO.				



SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA. 77/2011

INCONFORME: RIGED, S.A. DE C.V.

b) Acta de la junta de aclaraciones No. 1 celebrada el 12 de mayo de 2011. A este documento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la materia en términos del artículo 11, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se le confiere valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:

Que en relación con la pregunta 2 realizada por la empresa "REFACCIONES Y SERVICIOS ALTAMIRA, S.A. DE C.V.", PEMEX Refinación respondió y aclaró lo siguiente:

No.	NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL
1	FUEL SYSTEMS, S.A. DE C.V.

Acto seguido, se procedió a dar lectura de los cuestionamientos o solicitudes de aclaración a las bases de licitación presentadas por los interesados así como las respuestas otorgadas por la Convocante, como se indica a continuación:

**PREGUNTAS REALIZADAS POR LA COMPAÑÍA: REFACCIONES Y SERVICIOS ALTAMIRA S.A. DE C.V.**

Nº	REFERENCIA DE ALCANCES	PREGUNTAS	RESPUESTA
1	"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"	EN EL ANEXO DE "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA SERVICIO" COMO SE EFECTUARA EL LLENADO DE ESTE DOCUMENTO?	De acuerdo a los formatos contenidos en el Documento 6 de las bases de la presente licitación.
2	"DESGLOCE DE INSUMOS POR SERVICIO"	EN EL DOCUMENTO "DESGLOCE DE INSUMOS POR SERVICIO" ÚNICAMENTE SE REALIZARA EL DESGLOCE DE LAS PARTIDAS DE SERVICIO (MANO DE OBRA)?	Afirmativo.

c) Propuesta técnica de la empresa **RIGED, S.A. DE C.V.** A este documento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la materia en términos del artículo 11, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se le confiere valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:

Que formando parte de la propuesta técnica de la inconforme, se incluyó el Documento 6, Formato de Propuesta Técnica y Económica, en el cual se presentó un desglose de insumos por servicio por cada partida, tal y como se observa en uno de dichos documentos el cual se reproduce a continuación a manera de ejemplo:







SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA. 77/2011

INCONFORME: RIGED, S.A. DE C.V.

d) Fallo del 8 de julio de 2011 emitido dentro de la licitación pública nacional número RMAD-LPN-S-040-2011. A este documento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le confiere valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:

Que Pemex Refinación emitió el Fallo de la licitación de mérito en el cual se indicaron las razones y fundamentos por los cuales se consideró no solvente la propuesta de la empresa RIGED, S.A. DE C.V., siendo tales los siguientes:

RIGED, S.A. DE C.V.			
NOMBRE DEL LICITANTE			
REFERENCIA EN LA CONVOCATORIA	ASPECTOS SOLICITADOS	MOTIVOS DEL INCUMPLIMIENTO	
1. SECCIÓN II INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO, ANEXO B-1, NORMAS Y ALCANCES PARTICULARES, ALCANCES DE LOS CONCEPTOS DE SERVICIO	1.1 PARTIDAS 1.00 Y 2.00 SUBPARTIDAS 1.01 Y 2.01.	1.1.1. EL LICITANTE EN SU DESGLOSE DE INSUMOS, EN EL APARTADO DE EQUIPO, NO INCLUYE EL EQUIPO NECESARIO, INDISPENSABLE Y ESPECIALIZADO TAL COMO MEDIDOR DE COMPRESION, ESCANER DE CODIGOS PARA LA EJECUCION DEL TRABAJO, DE LAS SUBPARTIDAS 1.01 Y 2.01, POR LO TANTO NO CUMPLE TECNICAMENTE CON LO SOLICITADO.	
	1.2 PARTIDAS 1.00 Y 2.00 SUBPARTIDAS 1.021 Y 2.02.	1.2.1. EL LICITANTE EN SU DESGLOSE DE INSUMOS, EN EL APARTADO DE EQUIPO, NO INCLUYE EL EQUIPO NECESARIO, INDISPENSABLE Y ESPECIALIZADO TAL COMO MEDIDOR DE COMPRESION, ESCANER DE CODIGOS. PARA LA EJECUCION DEL TRABAJO, DE LAS SUBPARTIDAS 1.02 Y 2.02 POR LO TANTO NO CUMPLE TECNICAMENTE CON LO SOLICITADO.	
	1.3. PARTIDAS 1.00 Y 2.00 SUBPARTIDAS 1.031 Y 2.03.	1.3.1. EL LICITANTE EN SU DESGLOSE DE INSUMOS, EN EL APARTADO DE EQUIPO, NO INCLUYE EL EQUIPO NECESARIO, INDISPENSABLE Y ESPECIALIZADO TAL COMO MEDIDOR DE COMPRESION, ESCANER DE CODIGOS. PARA LA EJECUCION DEL TRABAJO, DE LAS SUBPARTIDAS 1.03 Y 2.03 POR LO TANTO NO CUMPLE TECNICAMENTE CON LO SOLICITADO.	
	1.4. PARTIDAS 1.00 Y 2.00 SUBPARTIDAS 1.041 Y 2.04.	1.4.1. EL LICITANTE EN SU DESGLOSE DE INSUMOS, EN EL APARTADO DE EQUIPO, NO INCLUYE EL EQUIPO NECESARIO,	



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IA. 77/2011

INCONFORME: RIGED, S.A. DE C.V.

		INDISPENSABLE Y ESPECIALIZADO TAL COMO MEDIDOR DE COMPRESION, ESCANER DE CODIGOS. PARA LA EJECUCION DEL TRABAJO, DE LAS SUBPARTIDAS 1.04 Y 2.04 POR LO TANTO NO CUMPLE TECNICAMENTE CON LO SOLICITADO.
	1.5. PARTIDAS 1.00 Y 2.00 SUBPARTIDAS 1.111 Y 2.11.	1.5.1. EL LICITANTE EN SU DESGLOSE DE INSUMOS, EN EL APARTADO DE EQUIPO, NO INCLUYE LA HERRAMIENTA NECESARIA, INDISPENSABLE Y ESPECIALIZADO TAL COMO MEDIDORES DE ESPESORES, EXCENTRICIDADES PARA LA EJECUCION DEL TRABAJO. DE LAS SUBPARTIDAS 1.11 Y 2.11. POR LO TANTO NO CUMPLE TECNICAMENTE CON LO SOLICITADO.
	1.6. PARTIDAS 1.00 Y 2.00 SUBPARTIDAS 1.121 Y 2.12.	1.6.1. EL LICITANTE EN SU DESGLOSE DE INSUMOS, EN EL APARTADO DE EQUIPO, NO INCLUYE LA HERRAMIENTA NECESARIA, INDISPENSABLE Y ESPECIALIZADO TAL COMO MEDIDORES DE ESPESORES, EXCENTRICIDADES PARA LA EJECUCION DEL TRABAJO. DE LAS SUBPARTIDAS 1.12 Y 2.12. POR LO TANTO NO CUMPLE TECNICAMENTE CON LO SOLICITADO
	1.7. PARTIDA 1.00 SUBPARTIDA 1.07.	1.7.1. EL LICITANTE EN SU DESGLOSE DE INSUMOS, EN EL APARTADO DE EQUIPO, NO INCLUYE LA HERRAMIENTA NECESARIA, INDISPENSABLE ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCION DEL TRABAJO, TAL COMO MEDIDORES DE ESPESORES, EXCENTRICIDADES PARA LA CORRECTA EJECUCION, DE LAS SUBPARTIDAS 1.13 Y 2.13. POR LO TANTO NO CUMPLE TECNICAMENTE CON LO SOLICITADO
	1.8. PARTIDAS 1.00 Y 2.00 SUBPARTIDAS 1.111 Y 2.11.	1.8.1. EL EN SU DESGLOSE DE INSUMOS, EN EL APARTADO DE EQUIPO, NO INCLUYE LA HERRAMIENTA NECESARIA, INDISPENSABLE Y ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCION DEL TRABAJO, TAL COMO PUEDE DE MAQUINA DE COSER PARA EL TAPICERO. DE LAS SUBPARTIDAS 1.26 Y 2.26 POR LO TANTO NO CUMPLE TECNICAMENTE CON LO SOLICITADO.
	1.9. PARTIDAS 1.00 Y 2.00 SUBPARTIDAS 1.121 Y 2.12.	1.9.1. EL LICITANTE EN SU DESGLOSE DE INSUMOS, EN EL APARTADO DE EQUIPO, NO INCLUYE LA HERRAMIENTA NECESARIA, INDISPENSABLE Y ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCION DEL TRABAJO, TAL COMO MEDIDORES DE ESPESORES,



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IA. 77/2011

INCONFORME: RIGED, S.A. DE C.V.

		EXCENTRICIDADES. EN EL APARTADO DE MATERIALES, NO INCLUYE MATERIAL INDISPENSABLE COMO LA GRASA PARA LOS RODAMIENTOS DE CADA RUEDA., DE LAS SUBPARTIDAS 1.12 Y 2.12. POR LO TANTO NO CUMPLE TECNICAMENTE CON LO SOLICITADO.
	1.10. PARTIDAS 1.00 Y 2.00 SUBPARTIDAS 1.13 Y 2.13.	1.10.1. EL LICITANTE EN SU DESGLOSE DE INSUMOS, EN EL APARTADO DE EQUIPO, NO INCLUYE LA HERRAMIENTA NECESARIA, INDISPENSABLE Y ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCION DEL TRABAJO, TAL COMO MEDIDORES DE ESPESORES, EXCENTRICIDADES. EN EL APARTADO DE MATERIALES, NO INCLUYE MATERIAL INDISPENSABLE COMO LA GRASA PARA LOS RODAMIENTOS DE CADA RUEDA., DE LAS SUBPARTIDAS 1.13 Y 2.13. POR LO TANTO NO CUMPLE TECNICAMENTE CON LO SOLICITADO.
	1.11. PARTIDAS 1.00 Y 2.00 SUBPARTIDAS 1.14 Y 2.14.	1.11.1. EL LICITANTE EN SU DESGLOSE DE INSUMOS, EN EL APARTADO DE EQUIPO, NO INCLUYE LA HERRAMIENTA NECESARIA, INDISPENSABLE Y ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCION DEL TRABAJO, TAL COMO EQUIPO DE ALZAMIENTO. EN EL APARTADO DE MATERIAL, NO INCLUYE MATERIAL INDISPENSABLE COMO LA GRASA PARA LOS COMPONENTES DE LA SUSPENSION. DE LAS SUBPARTIDAS 1.14 Y 2.14 POR LO TANTO NO CUMPLE TECNICAMENTE CON LO SOLICITADO.
	1.12. PARTIDAS 1.00 Y 2.00 SUBPARTIDAS 1.15 Y 2.15.	1.12.1. EL LICITANTE EN SU DESGLOSE DE INSUMOS, EN EL APARTADO DE EQUIPO, NO INCLUYE LA HERRAMIENTA NECESARIA, INDISPENSABLE Y ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCION DEL TRABAJO, TAL COMO EQUIPO DE ALZAMIENTO. EN EL APARTADO DE MATERIAL, NO INCLUYE MATERIAL INDISPENSABLE COMO LA GRASA PARA LOS COMPONENTES DE LA SUSPENSION. DE LAS SUBPARTIDAS 1.14 Y 2.14 POR LO TANTO NO CUMPLE TECNICAMENTE CON LO SOLICITADO.
	1.13. PARTIDAS 1.00 Y 2.00 SUBPARTIDAS 1.16 Y 2.16.	1.13.1. EL LICITANTE EN SU DESGLOSE DE INSUMOS, EN EL APARTADO DE EQUIPO, NO INCLUYE LA HERRAMIENTA NECESARIA, INDISPENSABLE Y ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCION DEL TRABAJO, TAL COMO EQUIPO DE ALZAMIENTO. EN EL APARTADO DE MATERIAL, NO INCLUYE MATERIAL INDISPENSABLE COMO LA GRASA PARA LOS



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IA. 77/2011

INCONFORME: RIGED, S.A. DE C.V.

		COMPONENTES DE LA SUSPENSION. DE LAS SUBPARTIDAS 1.14 Y 2.14 POR LO TANTO NO CUMPLE TECNICAMENTE CON LO SOLICITADO.
	1.14. PARTIDA 1.00 SUBPARTIDA 1.17.	1.14.1. EL LICITANTE EN SU DESGLOSE DE INSUMOS, EN EL APARTADO DE EQUIPO, NO INCLUYE LA HERRAMIENTA NECESARIA, INDISPENSABLE Y ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCION DEL TRABAJO, TAL COMO TORNO, EQUIPO DE ALZAMIENTO. EN LA SUBPARTIDA 1.17 POR LO TANTO NO CUMPLE TECNICAMENTE CON LO SOLICITADO.
	1.15. PARTIDA 1.00 SUBPARTIDA 1.18	1.15.1. EL LICITANTE EN SU DESGLOSE DE INSUMOS, EN EL APARTADO DE EQUIPO, NO INCLUYE LA HERRAMIENTA NECESARIA, INDISPENSABLE Y ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCION DEL TRABAJO, TAL COMO TORNO, EQUIPO DE ALZAMIENTO. EN LA SUBPARTIDA 1.18 POR LO TANTO NO CUMPLE TECNICAMENTE CON LO SOLICITADO.
	1.16. PARTIDA 1.00 SUBPARTIDA 1.19.	1.16.1. EL LICITANTE EN SU DESGLOSE DE INSUMOS, EN EL APARTADO DE EQUIPO, NO INCLUYE LA HERRAMIENTA NECESARIA, INDISPENSABLE Y ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCION DEL TRABAJO, TAL COMO TORNO, EQUIPO DE ALZAMIENTO. EN LA SUBPARTIDA 1.19 POR LO TANTO NO CUMPLE TECNICAMENTE CON LO SOLICITADO.
	1.17. PARTIDAS 1.00 Y 2.00 SUBPARTIDAS 1.20 Y 2.20.	1.17.1. EL LICITANTE EN SU DESGLOSE DE INSUMOS, EN EL APARTADO DE EQUIPO, NO INCLUYE LA HERRAMIENTA NECESARIA, INDISPENSABLE Y ESPECIALIZADO TAL COMO MULTIMETROS, AMPERIMETROS PARA LA EJECUCION DEL TRABAJO, DE LAS SUBPARTIDAS 1.20 Y 2.20 POR LO TANTO NO CUMPLE TECNICAMENTE CON LO SOLICITADO.
	1.18. PARTIDAS 1.00 Y 2.00 SUBPARTIDAS 1.21 Y 2.21	1.18.1. EL LICITANTE EN SU DESGLOSE DE INSUMOS, EN EL APARTADO DE EQUIPO, NO INCLUYE LA HERRAMIENTA NECESARIA, INDISPENSABLE Y ESPECIALIZADO TAL COMO MULTIMETROS, AMPERIMETROS PARA LA EJECUCION DEL TRABAJO, DE LAS SUBPARTIDAS 1.21 Y 2.21 POR LO TANTO NO CUMPLE TECNICAMENTE CON LO SOLICITADO.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IA. 77/2011

INCONFORME: RIGED, S.A. DE C.V.

	1.19. PARTIDAS 1.00 Y 2.00 SUBPARTIDAS 1.22 Y 2.22	1.19.1. EL LICITANTE EN SU DESGLOSE DE INSUMOS, EN EL APARTADO DE EQUIPO, NO INCLUYE LA HERRAMIENTA NECESARIA, INDISPENSABLE Y ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCION DEL TRABAJO, TAL COMO MULTIMETROS, AMPERIMETROS. DE LAS SUBPARTIDAS 1.22 Y 2.22 POR LO TANTO NO CUMPLE TECNICAMENTE CON LO SOLICITADO.
	1.20. PARTIDAS 1.00 Y 2.00 SUBPARTIDAS 1.23 Y 2.23	1.20.1. EL LICITANTE EN SU DESGLOSE DE INSUMOS, EN EL APARTADO DE EQUIPO, NO INCLUYE LA HERRAMIENTA NECESARIA, INDISPENSABLE Y ESPECIALIZADO, TAL COMO EQUIPO DE VACIO EN PREPARACION DE CARGA DE REFRIGERANTE, DETECTOR DE FUGAS, EQUIPO DE CARGA DE REFRIGERENTE. PARA LA EJECUCION DEL TRABAJO DE LAS SUBPARTIDAS 1.23 Y 2.23 POR LO TANTO NO CUMPLE TECNICAMENTE CON LO SOLICITADO.
	1.21. PARTIDAS 1.00 Y 2.00 SUBPARTIDAS 1.24 Y 2.24	1.21.1. EL LICITANTE EN SU DESGLOSE DE INSUMOS, EN EL APARTADO DE EQUIPO, NO INCLUYE LA HERRAMIENTA NECESARIA, INDISPENSABLE Y ESPECIALIZADO TAL COMO EQUIPO DE VACIO EN PREPARACION DE CARGA DE REFRIGERANTE, DETECTOR DE FUGAS, EQUIPO DE CARGA DE REFRIGERENTE PARA LA EJECUCION DEL TRABAJO DE LAS SUBPARTIDAS 1.24 Y 2.24 POR LO TANTO NO CUMPLE TECNICAMENTE CON LO SOLICITADO.
	1.22. PARTIDAS 1.00 Y 2.00 SUBPARTIDAS 1.25 Y 2.25	1.22.1. EL LICITANTE EN SU DESGLOSE DE INSUMOS, EN EL APARTADO DE EQUIPO, NO INCLUYE LA HERRAMIENTA NECESARIA TAL COMO EQUIPO DE VACIO EN PREPARACION DE CARGA DE REFRIGERANTE, DETECTOR DE FUGAS, EQUIPO DE CARGA DE REFRIGERENTE PARA LA EJECUCION DEL TRABAJO. DE LAS SUBPARTIDAS 1.25 Y 2.25 POR LO TANTO NO CUMPLE TECNICAMENTE CON LO SOLICITADO
	1.23. PARTIDAS 1.00 Y 2.00 SUBPARTIDAS 1.26 Y 2.26	1.23.1. EL LICITANTE EN SU DESGLOSE DE INSUMOS, EN EL APARTADO DE EQUIPO, NO INCLUYE LA HERRAMIENTA NECESARIA, INDISPENSABLE Y ESPECIALIZADO TAL COMO MAQUINA DE COSER DE TAPICERO PARA LA EJECUCION DEL TRABAJO, DE LAS SUBPARTIDAS 1.26 Y 2.26 POR LO TANTO NO CUMPLE TECNICAMENTE CON LO SOLICITADO.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA. 77/2011

INCONFORME: RIGED, S.A. DE C.V.

**CAUSA QUE MOTIVÓ EL DESECHAMIENTO**

Derivado de los incumplimientos antes descritos y con fundamento en el numeral 8 de las Bases de Licitación relativo a **Causales de desechamiento por incumplimiento a los requisitos solicitados en estas Bases**, inciso A) que menciona: "La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en estas bases de licitación y cualquier incumplimiento a lo establecido en estas bases de licitación, que afecte la solvencia de la propuesta", se desecha la propuesta del licitante **RIGED, S.A. DE C.V.**, porque no reúne conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones requeridas por PEMEX-REFINACION.

**CUARTO.-** En este caso y tomando en cuenta los motivos de la inconformidad hecha valer por la empresa **RIGED, S.A. DE C.V.**, la actuación de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, se circunscribe a determinar si la convocante actuó conforme a la normatividad en la materia al emitir el fallo del 8 de julio de 2011 correspondiente a la licitación pública nacional número RMAD-LPN-S-040-2011, en particular, al valorar y evaluar la propuesta técnica presentada por la empresa **RIGED, S.A. DE C.V.**, o si por el contrario como lo indica la inconforme, PEMEX Refinación de manera infundada, desatendiendo el contenido de las bases de licitación, así como de las actas de las juntas de aclaraciones, rechazó ilegalmente su propuesta argumentando que no cumplía técnicamente con lo solicitado por la convocante, de conformidad con lo siguiente:

- Por lo que hace a las partidas 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.7, 1.10, 1.11, 1.12, 1.13, 1.20, 1.22, 1.14, 1.15 y 1.16, los equipos a los que hace mención la convocante en el fallo impugnado no están incluidos como equipo específico en el desglose de insumos por servicio, pues éstos se consideran herramientas manuales, pero que la inconforme si cuenta con dicho equipo.
- La partida 1.9 se refiere a sistemas de enfriamiento que nada tienen que ver con medidores de espesores, por lo que no debió incluir dicho equipo en el desglose de insumos como indebidamente lo estima la convocante.
- En la partida 1.23, el equipo mencionado, consistente en máquina de coser, no está incluida como equipo específico en el desglose de insumos del servicio pues se considera una herramienta manual.
- En la partida 1.8 la descalificación es arbitraria pues señala que se le descalifica por no incluir una máquina de coser cuando esta partida se refiere a sistemas de enfriamiento.



SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA. 77/2011

INCONFORME: RIGED, S.A. DE C.V.

- Derivado de la respuesta a la pregunta 2 realizada por la empresa "REFACCIONES Y SERVICIOS ALTAMIRA, S.A. DE C.V.", en la primera junta de aclaraciones, se observa que se aceptó que en el formato de insumos por servicios, únicamente se realizaría el desglose de las partidas de servicio (mano de obra), lo que implica que no era necesario incluir algún otro tipo de desglose que no se refiriera a la mano de obra.
- El desechamiento de la propuesta de la inconforme es ilegal cuando su propuesta tiene un precio más bajo que el de la licitante adjudicada, por lo que procede la revocación del fallo emitido y que la referida adjudicación se decrete en favor de la inconforme toda vez que su propuesta es solvente al cumplir los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados por la convocante.
- La convocante omite considerar que sólo será motivo de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases que afecten la solvencia de la propuesta lo que implica el incumplimiento de ciertas condiciones o requisitos de las bases no es un factor determinante para desechar una propuesta, pues para ello debe considerarse que tal incumplimiento es de tal naturaleza que pueda afectar la solvencia de la propuesta, por lo que suponiendo sin conceder que se hubiera incumplido con los requisitos establecidos en la propuesta técnica, en lo concerniente al llenado de dichos formatos, tal incumplimiento en nada afecta la solvencia de la propuesta, pues se cuenta con toda la herramienta y equipo a que se hace referencia en el acta de fallo.

Al respecto y para la resolución de la inconformidad que en este acto se resuelve y que impugna el desechamiento de la oferta de la inconforme en el fallo de la licitación de mérito, debe señalarse que en las bases de licitación, en el punto 3.1 Elaboración de la propuesta, en el inciso C) se señaló lo siguiente:

...

**3.1 Elaboración de la propuesta**

...

*C) Elaborar su propuesta utilizando el Documento 6, en donde deberá detallar claramente las especificaciones técnicas de los SERVICIOS que propone conforme a lo solicitado en el Documento 2, indicando el número de posición o partida de que se trate, unidad de medida, cantidad, marca y modelo, así mismo deberá manifestar el plazo, lugar y condiciones de ejecución que propone.*

...

*Se deberán describir los Bienes propuestos y no se aceptarán indicaciones tales como "marca o similar", "o equivalente", "marca propia", "Cotizo mi marca", "cotizo de acuerdo a lo solicitado".*







SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA. 77/2011

INCONFORME: RIGED, S.A. DE C.V.

Como se observa, del "Desglose de insumos por servicio" la inconforme en la parte relativa a la Maquinaria y Equipo, en todos los casos cotizó e incluyó únicamente "Herramienta Manual" y "Equipo de Seguridad", sin detallar ni especificar en qué consisten tales conceptos generales, señalando sin embargo un monto para tal efecto.

En este sentido, la convocante, en el fallo de 8 de julio de 2011, que es impugnado por esta vía determinó, en relación al desechamiento de la propuesta de la inconforme lo siguiente:

NOMBRE DEL LICITANTE			
RIGED, S.A. DE C.V.			
REFERENCIA EN CONVOCATORIA	LA	ASPECTOS SOLICITADOS	MOTIVOS DEL INCUMPLIMIENTO
1. SECCIÓN II INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO, ANEXO B-1, NORMAS Y ALCANCES PARTICULARES, ALCANCES DE LOS CONCEPTOS DE SERVICIO		1.1 PARTIDAS 1.00 Y 2.00 SUBPARTIDAS 1.01 Y 2.01.	1.1.1. EL LICITANTE EN SU DESGLOSE DE INSUMOS, EN EL APARTADO DE EQUIPO, NO INCLUYE EL EQUIPO NECESARIO, INDISPENSABLE Y ESPECIALIZADO TAL COMO MEDIDOR DE COMPRESION, ESCANER DE CODIGOS PARA LA EJECUCION DEL TRABAJO, DE LAS SUBPARTIDAS 1.01 Y 2.01, POR LO TANTO NO CUMPLE TECNICAMENTE CON LO SOLICITADO.
		1.2 PARTIDAS 1.00 Y 2.00 SUBPARTIDAS 1.021 Y 2.02.	1.2.1. EL LICITANTE EN SU DESGLOSE DE INSUMOS, EN EL APARTADO DE EQUIPO, NO INCLUYE EL EQUIPO NECESARIO, INDISPENSABLE Y ESPECIALIZADO TAL COMO MEDIDOR DE COMPRESION, ESCANER DE CODIGOS. PARA LA EJECUCION DEL TRABAJO, DE LAS SUBPARTIDAS 1.02 Y 2.02 POR LO TANTO NO CUMPLE TECNICAMENTE CON LO SOLICITADO.
		1.3. PARTIDAS 1.00 Y 2.00 SUBPARTIDAS 1.031 Y 2.03.	1.3.1. EL LICITANTE EN SU DESGLOSE DE INSUMOS, EN EL APARTADO DE EQUIPO, NO INCLUYE EL EQUIPO NECESARIO, INDISPENSABLE Y ESPECIALIZADO TAL COMO MEDIDOR DE COMPRESION, ESCANER DE CODIGOS. PARA LA EJECUCION DEL TRABAJO, DE LAS SUBPARTIDAS 1.03 Y 2.03 POR LO TANTO NO CUMPLE TECNICAMENTE CON LO SOLICITADO.
		1.4. PARTIDAS 1.00 Y 2.00 SUBPARTIDAS 1.041 Y 2.04.	1.4.1. EL LICITANTE EN SU DESGLOSE DE INSUMOS, EN EL APARTADO DE EQUIPO, NO INCLUYE EL EQUIPO NECESARIO,



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IA. 77/2011

INCONFORME: RIGED, S.A. DE C.V.

		INDISPENSABLE Y ESPECIALIZADO TAL COMO MEDIDOR DE COMPRESION, ESCANER DE CODIGOS. PARA LA EJECUCION DEL TRABAJO, DE LAS SUBPARTIDAS 1.04 Y 2.04 POR LO TANTO NO CUMPLE TECNICAMENTE CON LO SOLICITADO.
	1.5. PARTIDAS 1.00 Y 2.00 SUBPARTIDAS 1.111 Y 2.11.	1.5.1. EL LICITANTE EN SU DESGLOSE DE INSUMOS, EN EL APARTADO DE EQUIPO, NO INCLUYE LA HERRAMIENTA NECESARIA, INDISPENSABLE Y ESPECIALIZADO TAL COMO MEDIDORES DE ESPESORES, EXCENTRICIDADES PARA LA EJECUCION DEL TRABAJO. DE LAS SUBPARTIDAS 1.11 Y 2.11. POR LO TANTO NO CUMPLE TECNICAMENTE CON LO SOLICITADO.
	1.6. PARTIDAS 1.00 Y 2.00 SUBPARTIDAS 1.121 Y 2.12.	1.6.1. EL LICITANTE EN SU DESGLOSE DE INSUMOS, EN EL APARTADO DE EQUIPO, NO INCLUYE LA HERRAMIENTA NECESARIA, INDISPENSABLE Y ESPECIALIZADO TAL COMO MEDIDORES DE ESPESORES, EXCENTRICIDADES PARA LA EJECUCION DEL TRABAJO. DE LAS SUBPARTIDAS 1.12 Y 2.12. POR LO TANTO NO CUMPLE TECNICAMENTE CON LO SOLICITADO
	1.7. PARTIDA 1.00 SUBPARTIDA 1.07.	1.7.1. EL LICITANTE EN SU DESGLOSE DE INSUMOS, EN EL APARTADO DE EQUIPO, NO INCLUYE LA HERRAMIENTA NECESARIA, INDISPENSABLE ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCION DEL TRABAJO, TAL COMO MEDIDORES DE ESPESORES, EXCENTRICIDADES PARA LA CORRECTA EJECUCION, DE LAS SUBPARTIDAS 1.13 Y 2.13. POR LO TANTO NO CUMPLE TECNICAMENTE CON LO SOLICITADO
	1.8. PARTIDAS 1.00 Y 2.00 SUBPARTIDAS 1.111 Y 2.11.	1.8.1. EL EN SU DESGLOSE DE INSUMOS, EN EL APARTADO DE EQUIPO, NO INCLUYE LA HERRAMIENTA NECESARIA, INDISPENSABLE Y ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCION DEL TRABAJO, TAL COMO PUEDE DE MAQUINA DE COSER PARA EL TAPICERO. DE LAS SUBPARTIDAS 1.26 Y 2.26 POR LO TANTO NO CUMPLE TECNICAMENTE CON LO SOLICITADO.
	1.9. PARTIDAS 1.00 Y 2.00 SUBPARTIDAS 1.121 Y 2.12.	1.9.1. EL LICITANTE EN SU DESGLOSE DE INSUMOS, EN EL APARTADO DE EQUIPO, NO INCLUYE LA HERRAMIENTA NECESARIA, INDISPENSABLE Y ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCION DEL TRABAJO, TAL COMO MEDIDORES DE ESPESORES,

6



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IA. 77/2011

INCONFORME: RIGED, S.A. DE C.V.

		EXCENTRICIDADES. EN EL APARTADO DE MATERIALES, NO INCLUYE MATERIAL INDISPENSABLE COMO LA GRASA PARA LOS RODAMIENTOS DE CADA RUEDA., DE LAS SUBPARTIDAS 1.12 Y 2.12. POR LO TANTO NO CUMPLE TECNICAMENTE CON LO SOLICITADO.
	1.10. PARTIDAS 1.00 Y 2.00 SUBPARTIDAS 1.13 Y 2.13.	1.10.1. EL LICITANTE EN SU DESGLOSE DE INSUMOS, EN EL APARTADO DE EQUIPO, NO INCLUYE LA HERRAMIENTA NECESARIA, INDISPENSABLE Y ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCION DEL TRABAJO, TAL COMO MEDIDORES DE ESPESORES, EXCENTRICIDADES. EN EL APARTADO DE MATERIALES, NO INCLUYE MATERIAL INDISPENSABLE COMO LA GRASA PARA LOS RODAMIENTOS DE CADA RUEDA., DE LAS SUBPARTIDAS 1.13 Y 2.13. POR LO TANTO NO CUMPLE TECNICAMENTE CON LO SOLICITADO.
	1.11. PARTIDAS 1.00 Y 2.00 SUBPARTIDAS 1.14 Y 2.14.	1.11.1. EL LICITANTE EN SU DESGLOSE DE INSUMOS, EN EL APARTADO DE EQUIPO, NO INCLUYE LA HERRAMIENTA NECESARIA, INDISPENSABLE Y ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCION DEL TRABAJO, TAL COMO EQUIPO DE ALZAMIENTO. EN EL APARTADO DE MATERIAL, NO INCLUYE MATERIAL INDISPENSABLE COMO LA GRASA PARA LOS COMPONENTES DE LA SUSPENSION. DE LAS SUBPARTIDAS 1.14 Y 2.14 POR LO TANTO NO CUMPLE TECNICAMENTE CON LO SOLICITADO.
	1.12. PARTIDAS 1.00 Y 2.00 SUBPARTIDAS 1.15 Y 2.15.	1.12.1. EL LICITANTE EN SU DESGLOSE DE INSUMOS, EN EL APARTADO DE EQUIPO, NO INCLUYE LA HERRAMIENTA NECESARIA, INDISPENSABLE Y ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCION DEL TRABAJO, TAL COMO EQUIPO DE ALZAMIENTO. EN EL APARTADO DE MATERIAL, NO INCLUYE MATERIAL INDISPENSABLE COMO LA GRASA PARA LOS COMPONENTES DE LA SUSPENSION. DE LAS SUBPARTIDAS 1.14 Y 2.14 POR LO TANTO NO CUMPLE TECNICAMENTE CON LO SOLICITADO.
	1.13. PARTIDAS 1.00 Y 2.00 SUBPARTIDAS 1.16 Y 2.16.	1.13.1. EL LICITANTE EN SU DESGLOSE DE INSUMOS, EN EL APARTADO DE EQUIPO, NO INCLUYE LA HERRAMIENTA NECESARIA, INDISPENSABLE Y ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCION DEL TRABAJO, TAL COMO EQUIPO DE ALZAMIENTO. EN EL APARTADO DE MATERIAL, NO INCLUYE MATERIAL INDISPENSABLE COMO LA GRASA PARA LOS



SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA. 77/2011

INCONFORME: RIGED, S.A. DE C.V.

		COMPONENTES DE LA SUSPENSION. DE LAS SUBPARTIDAS 1.14 Y 2.14 POR LO TANTO NO CUMPLE TECNICAMENTE CON LO SOLICITADO.
	1.14. PARTIDA 1.00 SUBPARTIDA 1.17.	1.14.1. EL LICITANTE EN SU DESGLOSE DE INSUMOS, EN EL APARTADO DE EQUIPO, NO INCLUYE LA HERRAMIENTA NECESARIA, INDISPENSABLE Y ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCION DEL TRABAJO, TAL COMO TORNO, EQUIPO DE ALZAMIENTO. EN LA SUBPARTIDA 1.17 POR LO TANTO NO CUMPLE TECNICAMENTE CON LO SOLICITADO.
	1.15. PARTIDA 1.00 SUBPARTIDA 1.18	1.15.1. EL LICITANTE EN SU DESGLOSE DE INSUMOS, EN EL APARTADO DE EQUIPO, NO INCLUYE LA HERRAMIENTA NECESARIA, INDISPENSABLE Y ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCION DEL TRABAJO, TAL COMO TORNO, EQUIPO DE ALZAMIENTO. EN LA SUBPARTIDA 1.18 POR LO TANTO NO CUMPLE TECNICAMENTE CON LO SOLICITADO.
	1.16. PARTIDA 1.00 SUBPARTIDA 1.19.	1.16.1. EL LICITANTE EN SU DESGLOSE DE INSUMOS, EN EL APARTADO DE EQUIPO, NO INCLUYE LA HERRAMIENTA NECESARIA, INDISPENSABLE Y ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCION DEL TRABAJO, TAL COMO TORNO, EQUIPO DE ALZAMIENTO. EN LA SUBPARTIDA 1.19 POR LO TANTO NO CUMPLE TECNICAMENTE CON LO SOLICITADO.
	1.17. PARTIDAS 1.00 Y 2.00 SUBPARTIDAS 1.20 Y 2.20.	1.17.1. EL LICITANTE EN SU DESGLOSE DE INSUMOS, EN EL APARTADO DE EQUIPO, NO INCLUYE LA HERRAMIENTA NECESARIA, INDISPENSABLE Y ESPECIALIZADO TAL COMO MULTIMETROS, AMPERIMETROS PARA LA EJECUCION DEL TRABAJO, DE LAS SUBPARTIDAS 1.20 Y 2.20 POR LO TANTO NO CUMPLE TECNICAMENTE CON LO SOLICITADO.
	1.18. PARTIDAS 1.00 Y 2.00 SUBPARTIDAS 1.21 Y 2.21	1.18.1. EL LICITANTE EN SU DESGLOSE DE INSUMOS, EN EL APARTADO DE EQUIPO, NO INCLUYE LA HERRAMIENTA NECESARIA, INDISPENSABLE Y ESPECIALIZADO TAL COMO MULTIMETROS, AMPERIMETROS PARA LA EJECUCION DEL TRABAJO, DE LAS SUBPARTIDAS 1.21 Y 2.21 POR LO TANTO NO CUMPLE TECNICAMENTE CON LO SOLICITADO.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IA. 77/2011

INCONFORME: RIGED, S.A. DE C.V.

	1.19. PARTIDAS 1.00 Y 2.00 SUBPARTIDAS 1.22 Y 2.22	1.19.1. EL LICITANTE EN SU DESGLOSE DE INSUMOS, EN EL APARTADO DE EQUIPO, NO INCLUYE LA HERRAMIENTA NECESARIA, INDISPENSABLE Y ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCION DEL TRABAJO, TAL COMO MULTIMETROS, AMPERIMETROS. DE LAS SUBPARTIDAS 1.22 Y 2.22 POR LO TANTO NO CUMPLE TECNICAMENTE CON LO SOLICITADO.
	1.20. PARTIDAS 1.00 Y 2.00 SUBPARTIDAS 1.23 Y 2.23	1.20.1. EL LICITANTE EN SU DESGLOSE DE INSUMOS, EN EL APARTADO DE EQUIPO, NO INCLUYE LA HERRAMIENTA NECESARIA, INDISPENSABLE Y ESPECIALIZADO, TAL COMO EQUIPO DE VACIO EN PREPARACION DE CARGA DE REFRIGERANTE, DETECTOR DE FUGAS, EQUIPO DE CARGA DE REFRIGERENTE. PARA LA EJECUCION DEL TRABAJO DE LAS SUBPARTIDAS 1.23 Y 2.23 POR LO TANTO NO CUMPLE TECNICAMENTE CON LO SOLICITADO.
	1.21. PARTIDAS 1.00 Y 2.00 SUBPARTIDAS 1.24 Y 2.24	1.21.1. EL LICITANTE EN SU DESGLOSE DE INSUMOS, EN EL APARTADO DE EQUIPO, NO INCLUYE LA HERRAMIENTA NECESARIA, INDISPENSABLE Y ESPECIALIZADO TAL COMO EQUIPO DE VACIO EN PREPARACION DE CARGA DE REFRIGERANTE, DETECTOR DE FUGAS, EQUIPO DE CARGA DE REFRIGERENTE PARA LA EJECUCION DEL TRABAJO DE LAS SUBPARTIDAS 1.24 Y 2.24 POR LO TANTO NO CUMPLE TECNICAMENTE CON LO SOLICITADO.
	1.22. PARTIDAS 1.00 Y 2.00 SUBPARTIDAS 1.25 Y 2.25	1.22.1. EL LICITANTE EN SU DESGLOSE DE INSUMOS, EN EL APARTADO DE EQUIPO, NO INCLUYE LA HERRAMIENTA NECESARIA TAL COMO EQUIPO DE VACIO EN PREPARACION DE CARGA DE REFRIGERANTE, DETECTOR DE FUGAS, EQUIPO DE CARGA DE REFRIGERENTE PARA LA EJECUCION DEL TRABAJO. DE LAS SUBPARTIDAS 1.25 Y 2.25 POR LO TANTO NO CUMPLE TECNICAMENTE CON LO SOLICITADO
	1.23. PARTIDAS 1.00 Y 2.00 SUBPARTIDAS 1.26 Y 2.26	1.23.1. EL LICITANTE EN SU DESGLOSE DE INSUMOS, EN EL APARTADO DE EQUIPO, NO INCLUYE LA HERRAMIENTA NECESARIA, INDISPENSABLE Y ESPECIALIZADO TAL COMO MAQUINA DE COSER DE TAPICERO PARA LA EJECUCION DEL TRABAJO, DE LAS SUBPARTIDAS 1.26 Y 2.26 POR LO TANTO NO CUMPLE TECNICAMENTE CON LO SOLICITADO.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA. 77/2011

INCONFORME: RIGED, S.A. DE C.V.

**CAUSA QUE MOTIVÓ EL DESECHAMIENTO**

Derivado de los incumplimientos antes descritos y con fundamento en el numeral 8 de las Bases de Licitación relativo a **Causales de desechamiento por incumplimiento a los requisitos solicitados en estas Bases**, inciso A) que menciona: "La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en estas bases de licitación y cualquier incumplimiento a lo establecido en estas bases de licitación, que afecte la solvencia de la propuesta", se desecha la propuesta del licitante **RIGED, S.A. DE C.V.**, porque no reúne conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones requeridas por PEMEX-REFINACION.

En virtud de lo antes reproducido, se observa que la convocante desechó la propuesta de la empresa hoy inconforme, debido a que en el "Desglose de Insumos por Servicio", no señaló la maquinaria y equipo que utilizaría para llevar a cabo el servicio o ejecutar el trabajo a que se refieren las subpartidas, enunciando en cada caso, algunas de las maquinarias, herramientas o equipos que pudieron o debieron ser enlistados por dicha licitante al elaborar su propuesta.

Asimismo, de la lectura de los desgloses de insumos por servicio que presentó la empresa RIGED, S.A. DE C.V., se desprende que no hizo especificación alguna de los insumos que utilizaría en cada servicio en el rubro relativo a maquinaria y/o equipo, ya que, como se señaló líneas arriba, se limita a indicar que utilizará "herramienta manual" y "equipo de seguridad", sin detallar a qué se refiere con cada uno de esos conceptos genéricos ni qué equipo utilizaría para la ejecución de los trabajos o servicios, por lo que no hay certeza ni seguridad para la entidad convocante respecto de los insumos que se propone usar en los servicios propuestos por dicha licitante, lo que se traduce en que tal propuesta no pueda ser considerada como técnicamente solvente ya que el desglose de insumos por servicio tiene la finalidad de que se especifiquen por parte del licitante todos y cada uno de los elementos o equipos que utilizará en la realización del servicio solicitado por la convocante a efecto de que ésta se encuentre en posibilidad de evaluar cuál de las propuestas técnicas que se le presentan garantiza mejores condiciones, por lo que la enunciación genérica que hace la inconforme no cumple con dicha finalidad y debe estimarse técnicamente insolvente.

Por otra parte, la accionante manifiesta en el escrito de inconformidad que los equipos a los que se refiere la convocante son "herramienta manual", sin embargo no prueba dicha circunstancia, debiéndose señalar que entre los elementos señalados por la convocante se encuentran: "MEDIDOR DE COMPRESION, ESCANER DE CODIGOS. PARA LA EJECUCION DEL TRABAJO MEDIDORES DE ESPESORES, EXCENTRICIDADES DE MAQUINA DE COSER PARA EL TAPICERO., EQUIPO DE ALZAMIENTO TORNO, MULTIMETROS, AMPERIMETROS EQUIPO DE VACIO EN PREPARACION DE CARGA DE REFRIGERANTE, DETECTOR DE FUGAS, EQUIPO DE CARGA DE REFRIGERANTE. PARA LA EJECUCION DEL TRABAJO.", por lo que en todo caso, la inconforme debió demostrar que todos estos elementos se encuentran incluidos en el rubro



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA. 77/2011

INCONFORME: RIGED, S.A. DE C.V.

genérico de "herramienta manual" al que hace referencia en el desglose de insumos por servicio, lo que no ocurrió en el caso concreto.

En el mismo sentido, debe señalarse que en el fallo en estudio, la convocante únicamente hace una relación enunciativa de los elementos que en su caso pudo haber señalado la hoy inconforme en el desglose de insumos por servicio, sin que deba interpretarse tal manifestación en el sentido de que tal equipo fue específicamente requerido y señalado por la convocante, pues, como ya quedó asentado anteriormente, el referido desglose de insumos por servicio, tiene como fin el que el licitante especifique cada uno de los insumos o equipos que considera que va a utilizar para la ejecución de cada servicio de los solicitados por la convocante con el fin de que ésta pueda evaluar cabalmente su propuesta, por lo que tales elementos debieron ser determinados por cada empresa licitante.

Bajo las anteriores consideraciones, resultan infundadas las manifestaciones de la inconforme en el sentido de que el equipo y herramientas especificados por la convocante en el fallo en estudio no está incluida como equipo específico en el desglose de insumos del servicio, pues es a dicha licitante a quien correspondía especificar en su propuesta los equipos que estimara necesarios para la ejecución de cada servicio, no pudiendo alegar en su beneficio una omisión que le es atribuible sólo a la propia empresa inconforme y que es la que dio lugar al desechamiento de su propuesta.

Igualmente son infundados los argumentos de la inconforme encaminados a señalar que algunos de los equipos indicados por la convocante en el fallo son inadecuados para algunas de las partidas, en específico las partidas 1.8 y 1.9 que se refieren a sistemas de enfriamiento que no tienen relación con la máquina de coser a la que se hace alusión en el fallo, ya que, se reitera que es a dicha licitante a quien correspondía especificar en su propuesta los equipos que estimara necesarios para la ejecución de cada servicio, siendo la enunciación que hace la convocante un mero ejemplo, de acuerdo con su experiencia, de lo que pudiera haber considerado la inconforme en el multicitado desglose de insumos por servicio, por lo que el señalamiento de la convocante en nada perjudica a la inconforme, máxime que debe recordarse que el motivo por el que se desechó su propuesta fue que fue omisa al señalar los equipos y herramientas que utilizaría en cada servicio señalándolos adecuadamente, situación que no se desvirtúa con los señalamientos de la accionante de acuerdo a los razonamientos antes vertidos.

En efecto, la inconforme no manifiesta de qué forma el mero hecho de la existencia de la incongruencia que señala en el agravio en estudio le causa un perjuicio jurídico y menos aún



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IA. 77/2011

INCONFORME: RIGED, S.A. DE C.V.

demuestra que con ello se subsane la omisión en que incurrió y que diera lugar al desechamiento de su propuesta técnica, por lo que su argumento debe estimarse infundado.

No es óbice a lo anterior, que la inconforme argumente que en la respuesta a la pregunta 2 realizada por la empresa "REFACCIONES Y SERVICIOS ALTAMIRA, S.A. DE C.V.", en la primera junta de aclaraciones, se observa que se aceptó que en el formato de insumos por servicios, únicamente se realizaría el desglose de las partidas de servicio (mano de obra), lo que implica que no era necesario incluir algún otro tipo de desglose que no se refiriera a la mano de obra, pues del acta de la primera junta de aclaraciones, se observa, en la parte que interesa lo siguiente:

No.	NOMBRE, RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL
1	FUEL SYSTEMS, S.A. DE C.V.

Acto seguido, se procedió a dar lectura de los cuestionamientos o solicitudes de aclaración a las bases de licitación presentadas por los interesados así como las respuestas otorgadas por la Convocante, como se indica a continuación:

PREGUNTAS REALIZADAS POR LA COMPAÑIA: REFACCIONES Y SERVICIOS ALTAMIRA S.A. DE C.V.

Nº	REFERENCIA DE ALCANCES	PREGUNTAS	RESPUESTA
1	"ESPECIFICACIONES TECNICAS"	EN EL ANEXO DE "ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CADA SERVICIO" COMO SE EFECTUARA EL LLENADO DE ESTE DOCUMENTO?	De acuerdo a los formatos contenidos en el Documento 6 de las bases de la presente licitación.
2	"DESGLOCE DE INSUMOS POR SERVICIO"	EN EL DOCUMENTO "DESGLOCE DE INSUMOS POR SERVICIO" ÚNICAMENTE SE REALIZARA EL DESGLOCE DE LAS PARTIDAS DE SERVICIO (MANO DE OBRA)?	Afirmativo.

Como se observa, la autoridad convocante señala que en el documento denominado desglose de insumos por servicio, en la parte relativa a mano de obra únicamente se realizará el desglose de las partidas de servicio, pero como se desprende de los formatos que la propia inconforme presentó, dicho documento se compone de varios apartados, esto es: Materiales, Mano de Obra y Maquinaria y/o Equipo, por lo que debe entenderse que la pregunta iba dirigida únicamente a la parte relativa a la mano de obra de dicho documento y no puede entenderse o tener el alcance que pretende la propia inconforme darle a tal respuesta, en relación a que no era necesario incluir algún otro tipo de desglose que no se refiriera a la mano de obra, pues el hecho de la pregunta se refiriera a una parte del citado documento no excluye a las otras dos.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA. 77/2011

INCONFORME: RIGED, S.A. DE C.V.

Tan es así, que la propia inconforme pretendió realizar el desglose de la parte relativa a Maquinaria y/o Equipo, utilizando las expresiones "herramienta manual" y "equipo de seguridad", (mismas que, como ya se determinó anteriormente son genéricas e inadecuadas para considerar que la propuesta de la inconforme es solvente técnicamente) por lo que no puede ahora válidamente argumentar que consideraba que no debió realizar dicho desglose, pues lo cierto es que de la lectura de la documentación por ella presentada se desprende lo contrario.

Por otra parte, es igualmente infundado lo manifestado por la inconforme en el sentido de que la convocante omite considerar que sólo será motivo de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases que afecten la solvencia de la propuesta lo que implica el incumplimiento de ciertas condiciones o requisitos de las bases no es un factor determinante para desechar una propuesta, pues para ello debe considerarse que tal incumplimiento es de tal naturaleza que pueda afectar la solvencia de la propuesta, por lo que suponiendo sin conceder que se hubiera incumplido con los requisitos establecidos en la propuesta técnica, en lo concerniente al llenado de dichos formatos, tal incumplimiento en nada afecta la solvencia de la propuesta, pues se cuenta con toda la herramienta y equipo a que se hace referencia en el acta de fallo; lo anterior, considerando que el artículo 29 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, textualmente prescribe lo siguiente:

**ARTICULO 29.-** *El organismo convocante evaluará las propuestas utilizando los métodos y criterios de evaluación previstos en las bases de licitación. En todos los casos el organismo convocante deberá verificar que las propuestas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria y las bases de licitación correspondientes, elaborando una justificación que determine la solvencia de la propuesta ganadora.*

*Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las propuestas para agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido, no afecte la solvencia de las propuestas podrán ser aclaradas o subsanadas, si así lo determina el Organismo Descentralizado. En este supuesto, la inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos que puedan ser aclarados o subsanados a solicitud del Organismo Descentralizado, no será motivo para desechar sus propuestas. El Organismo Descentralizado convocante fijará un plazo para que se realicen las aclaraciones y para que en su caso se subsane la omisión que corresponda.*

*La solicitud que realicen los Organismos Descentralizados deberá formularse por escrito y versará sobre las propuestas presentadas por los licitantes; asimismo, exigirán que las respuestas de los Licitantes también sean por escrito y no podrán modificar los términos y condiciones esenciales de las propuestas presentadas. En ningún caso los Organismos Descentralizados solicitarán que*



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA. 77/2011

INCONFORME: RIGED, S.A. DE C.V.

***se subsanen omisiones o realicen aclaraciones respecto de requisitos que afecten la solvencia, como el precio, especificaciones y alcances.***

*Las solicitudes de aclaración que presenten los Organismos Descentralizados deberán ser claras y precisas y señalar la parte de la propuesta sobre la cual se requiere la aclaración.*

En este sentido, queda claro que la convocante tiene facultades discrecionales para solicitar aclaraciones a los licitantes respecto de omisiones o errores que no afecten la solvencia de las propuestas presentadas por éstos, sin embargo, en el caso concreto, la omisión de la inconformè se refiere a un requisito que afectó la solvencia técnica de la misma, ya que se trata de especificaciones y alcances de los servicios o trabajos a realizar, por lo que resulta incuestionable que no eran susceptibles de ser ignoradas por la convocante, las omisiones indicadas por ella en el fallo, pues ello iría en contra de la hipótesis específicamente establecida en el artículo 29 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios que fuera reproducido con antelación.

En este sentido, debido al incumplimiento técnico de la propuesta de la inconforme, debe estimarse que no se garantiza el pleno cumplimiento de los servicios contratados conforme a los requerimientos específicamente señalados por el área convocante en las bases de licitación.

A mayor abundamiento, cabe señalar que las bases de licitación o pliego de condiciones constituyen un conjunto de cláusulas preparadas unilateralmente por la Administración Pública, destinadas tanto a la formulación del contrato a celebrar como a su ejecución, ya que detallan en forma circunstanciada el objeto del contrato, su regulación jurídica y los derechos y obligaciones de las partes; es decir, incluyen por un lado condiciones específicas de tipo jurídico, técnico y económico, las cuales se traducen en verdaderas disposiciones jurídicas reglamentarias en cuanto a que regulan el procedimiento licitatorio en sí, y por otro lado, incluyen cláusulas especiales que constituyen disposiciones específicas, de naturaleza contractual, relativas a los derechos y obligaciones del convocante, oferentes y adjudicatarios.

Además, las bases de toda licitación producen efectos jurídicos propios, en cuanto a que el órgano licitante no puede modificarlas después de haber efectuado el llamado a la licitación, sino dentro de ciertos límites, pero no podrá hacerlo bajo ninguna circunstancia, una vez iniciado el acto de apertura de ofertas. Asimismo, las bases obligan a los oferentes hasta el momento en que son descartadas o desechadas sus propuestas, y siguen obligando al



SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA. 77/2011

INCONFORME: RIGED, S.A. DE C.V.

adjudicatario con el contrato mismo, por lo que su modificación o violación sería una infracción al contrato que se llegue a firmar, ya que las bases de la licitación son la fuente principal del derecho y obligaciones de la administración y de sus contratistas, y por ello sus reglas deben cumplirse estrictamente, en cumplimiento al principio pacta sunt servanda.

En síntesis, las bases son las condiciones o cláusulas necesarias para regular tanto el procedimiento de licitación como el contrato de adjudicación y los órganos licitantes tienen amplia facultad para imponerlas, por lo que si en el caso específico la inconforme no cumple con las especificaciones técnicas señaladas en dichas bases debe concluirse que no ofrece las mejores condiciones de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución independientemente que hubiese ofrecido una propuesta económica menor a la de la licitante que resultó ganadora en dicho procedimiento de licitación.

Sirve de apoyo a la determinación anterior, en lo conducente, el criterio de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa que se cita a continuación:

No. Registro: 40,188

Precedente

Época: Quinta

Instancia: Pleno

Fuente: R.T.F.J.F.A. Quinta Época. Año V. No. 60. Diciembre 2005.

Tesis: V-P-SS-754

Página: 104

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

**LICITACIÓN PÚBLICA.- LA CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS CONCURSANTES NO SE APOYA ÚNICAMENTE EN EL FACTOR ECONÓMICO EN UN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.-** Los criterios de adjudicación que debe adoptar la entidad convocante a un proceso de licitación, no se contraen exclusivamente a la selección del precio más bajo de entre los concursantes, pues en términos del artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a efecto de garantizar las mejores condiciones a la Administración Pública, la calificación de las propuestas pondera, además, las condiciones legales, financieras y técnicas, y no exclusivamente el factor económico. Por tanto, si la actora sostiene como agravio en el juicio contencioso administrativo que su propuesta fue indebidamente descalificada aun cuando presentaba el menor costo de entre los participantes, su pretensión sólo puede prosperar si se demuestra que cumplió estrictamente con todos los requisitos de las bases concursales. (2)



SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA. 77/2011

INCONFORME: RIGED, S.A. DE C.V.

*Juicio No. 2473/01-17-03-3/459/02-PL-10-04.- Resuelto por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 2 de marzo de 2005, por unanimidad de 10 votos.- Magistrado Ponente: Guillermo Domínguez Belloc.- Secretaria: Lic. Gabriela Badillo Barradas.*

*(Tesis aprobada en sesión de 2 de marzo de 2005)*

Por último, y por lo que hace a lo manifestado por la inconforme respecto a que su oferta es menor en monto con relación a la adjudicada y que por tal razón se le debió adjudicar la licitación de mérito, se le indica que contrario a lo que señala, la convocante en términos del artículo 29 de las Disposiciones Administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, tiene la obligación de realizar la evaluación de los aspectos técnicos y de los económicos, por lo cual, al no resultar solvente técnicamente su oferta no podía resultar adjudicada, no obstante ser de menor precio, ya que la misma, por su incumplimiento, no garantiza las mejores condiciones de contratación en términos del artículo 134 constitucional.

**QUINTO.-** Por lo que hace a las manifestaciones de la empresa AUTO FIX, S.A. DE C.V., dentro de su escrito del 25 de agosto del 2011, en su carácter de tercero interesada en este asunto, esta Autoridad considera innecesario hacer pronunciamiento alguno al respecto, dado el sentido en el que se emite la presente resolución.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, es de resolverse y se:

**RESUELVE**

**PRIMERO.** Por los razonamientos lógico jurídicos contenidos en el considerando cuarto, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se declara infundada la inconformidad presentada por la empresa **RIGED, S.A. DE C.V.**, por actos de Pemex Refinación derivados de la licitación pública nacional número RMAD-LPN-S-040-2011.

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se hace saber a la interesada que, no teniendo el carácter de definitiva esta resolución en contra de la misma podrá interponer el recurso de revisión previsto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o intentar la vía jurisdiccional competente.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA. 77/2011

INCONFORME: RIGED, S.A. DE C.V.

**TERCERO.** Notifíquese a los interesados y en su oportunidad archívese el expediente como concluido.

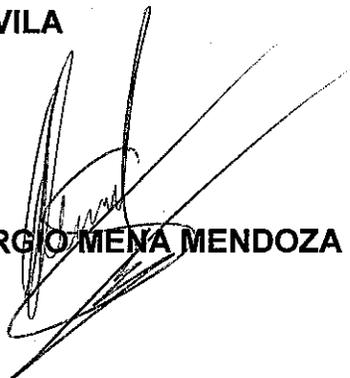
Así lo resolvió y firma el C. Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en PEMEX Refinación, ante la presencia de dos testigos de asistencia.



LIC. JOSÉ FRANCISCO GUTIÉRREZ DÁVILA



LIC. JUAN CARLOS ELIZALDE OROZCO



LIC. SERGIO MENA MENDOZA